AÑO CXIV - **Nº 29452**

La Plata, miércoles 22 de febrero de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
DISPOSICIONES 87
JUNTA ELECTORAL 102
LICITACIONES 102
COLEGIACIONES 133
TRANSFERENCIAS 134
CONVOCATORIAS 135
SOCIEDADES 140
VARIOS 149
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA 151

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5979-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20208833-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela LANATTA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela LANATTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-648-GDEBA-MSALGP, se le reconocieron a la agente los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-10404337-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Petronila Orlanda del Valle BARRERA, concretada mediante Resolución N° 2201/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Pamela LANATTA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pamela LANATTA (D.N.I. 30.914.916 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5981-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28391613-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Paulina Rocío GUALTIERI en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paulina Rocío GUALTIERI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 4280/2022, se le reconocieron a la agente los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02380628-GDEBA-HZGAVCMSALGP, se gestiona el reconocimiento, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilian Ethel MARTINEZ, concretado mediante Resolución Nº 2352/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paulina Rocío GUALTIERI (D.N.I Nº 40.092.740 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5982-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-16382402-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Liliana YEGROS en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Claudia Liliana YEGROS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Vicente GALLICCHIO, concretado mediante Resolución N° 725/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Claudia Liliana YEGROS (D.N.I. 22.437.349 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5983-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18477645-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Noemi CONTRERAS en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Noemi CONTRERAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17537652-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01501548-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Noemí María CAVALLO, concretada mediante Resolución N° 2498/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Noemi CONTRERAS (D.N.I. 31.657.871 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5984-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32622585-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ramón MALBRAN en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ramón MALBRAN como Médico Asistente Interino en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y enel régimen horario que se indican:
- Médico - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Juan Ramón MALBRAN (D.N.I. N° 34.681.907 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5985-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-05582962-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 7 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daiana Magali GUILARDUCCI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3764/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daiana Magali GUILARDUCCI (D.N.I. Nº 36.174.722 - Clase1991), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3764/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Daiana Magali GUILARDUCCI (D.N.I. Nº 36.174.722 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5986-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-27736267-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria PIRO en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:
Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de María Victoria PIRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 362/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Victoria PIRO (D.N.I Nº 34.566.196 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5987-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28351612-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ciro Emanuel GENCARELLI en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ciro Emanuel GENCARELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 4482/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 21 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ciro Emanuel GENCARELLI (D.N.I Nº 43.656.859 - Clase 2001) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5988-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27736602-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mara Elizabeth FERNANDEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mara Elizabeth FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071033-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00618242-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Esther SEQUEIRA, concretada mediante Resolución N° 626/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mara Elizabeth FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.327.166 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5989-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-27482860-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jacqueline TOBES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jacqueline TOBES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-02150829-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06710481-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen REALE, concretado mediante Resolución Nº 2028/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jacqueline TOBES (D.N.I Nº 28.046.750 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personalde Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5990-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-26066120-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ángel Ignacio ARANDA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ángel Ignacio ARANDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 579/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ángel Ignacio ARANDA (D.N.I Nº 39.484.582 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal

Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5991-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25767625-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Noelia CORTI en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Noelia CORTI como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Romina CONTI, concretada mediante Resolución N° 964/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
-Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Luciana Noelia CORTI (D.N.I. N° 29.684.674 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5992-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-26754642-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Paola SCALI en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Paola SCALI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3917/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 5 de julio de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que resulta procedente otorgarle a Gabriela Paola SCALI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargoen que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 112/15.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriela Paola SCALI (D.N.I 35.907.897- Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 112/15.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5993-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-01118989-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de la Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de laboren el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Inés CUELLO SUAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interinodelaprofesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4094/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1264/14.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Inés CUELLO SUAREZ (D.N.I. N° 31.434.477 - Clase 1.985), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4094/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Inés CUELLO SUAREZ (D.N.I. N° 31.434.477 - Clase 1.985), para

desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa ala profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N º 1264/14.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15 310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5994-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-35446260-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Beatriz QUINTANA en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Beatriz QUINTANA como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Adriana Beatriz QUINTANA (D.N.I. N° 28.493.757 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5995-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-12099578-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Fonoaudiólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pilar MARTIJA, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2934/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pilar MARTIJA (D.N.I. 36.786.913 - Clase 1992), como Licenciada Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36)

horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2943/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Pilar MARTIJA (D.N.I. 36.786.913 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

REOLUCIÓN N° 5996-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16731025-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosario MEDINA MOLINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosario MEDINA MOLINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Cecilia GUTIERREZ, concretado mediante Resolución N° 977/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rosario MEDINA MOLINA (D.N.I. 94.065.664- Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5997-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03807266-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Ezequiel RIZZO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 7 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Lucas Ezequiel RIZZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Ezequiel RIZZO (D.N.I. 31.952.351 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - Tres de Febrero,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 474/2019.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Ezequiel RIZZO (D.N.I. 31.952.351 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - Tres de Febrero.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5998-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00879911-GDEBA-HSENDDTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Elsa Beatriz NUÑEZ ALIPPI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de María Fernanda DAMIANI, concretado mediante Resolución 11112 N° 632/13.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-17785269-GDEBA-HSENDDTMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, por el período comprendido entre en el 8 de octubre de 2018 y el 5 de diciembre de 2021.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Elsa Beatriz NUÑEZ ALIPPI con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Necochea.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Elsa Beatriz NUÑEZ ALIPPI (D.N.I. 27.320.978 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la agente citada en el artículo anterior, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Necochea.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5999-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-9829574-GDEBA-HZEMIADMSALGP y el expediente N° 2931-779/17, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, a partir del 15 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.
Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guillermina AYCIRIEX, por haber obtenido el máximo puntaje.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 Nº 1602/15.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/9.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermina AYCIRIEX (D.N.I. 32.274.040 - Clase 1986), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36)horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1602/15.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermina AYCIRIEX (D.N.I. 32.274.040 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6000-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05983193-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros,siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia SALDIAS, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia SALDIAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la

Municipalidad de Chascomús, a partir del 30 de noviembre de 2021.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia SALDIAS (D.N.I. 28.532.647 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, que había sido dispuesta por Decreto N° 1094/17 E.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia SALDIAS (D.N.I. 28.532.647 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021, la profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2°, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Chascomús, a partir del 30 de noviembre de 2021.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6001-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03014522-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, a partir del 21 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Analía Natalia SANCHEZ, por haber obtenido el

puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Analía Natalia SANCHEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de a partir del 21 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Natalia SANCHEZ (D.N.I. 25.650.439 - Clase 1977), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1198/17 E.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Natalia SANCHEZ (D.N.I. 25.650.439 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6002-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-09362893-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para

cubrir, entre otros, treinta y uno (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nazarena Araceli PALMA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por limitación del cargo de Paula Inés KAINTZ, concretado mediante Decreto N° 1118/2018.
Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-03270878- GDEBA-HIGAGSMMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 1 de diciembre de 2021.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Nazarena Araceli PALMA (D.N.I. 36.434.546 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6003-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14853651-GDEBA-HZGAAAEMSALGP y el expediente N° 2924- 3361/12, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal “Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 12 de septiembre de 2012, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Bioquímico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal “Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Laura IBAÑEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Cecilia Laura IBAÑEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y

régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Laura IBAÑEZ (D.N.I. 21.624.517 - Clase 1970), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 374/11.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Laura IBAÑEZ (D.N.I. 21.624.517 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 12 de septiembre de 2012, la profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6004-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09027183-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agostina APOLLACIATI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Agostina APOLLACIATI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agostina APOLLACIATI (D.N.I. 36.169.876 - Clase 1991), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1038/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Agostina APOLLACIATI (D.N.I. 36.169.876 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6006-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-32260636-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Belén PRENDES en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Belén PRENDES como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
-Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471).
Lucia Belén PRENDES (D.N.I. Nº 36.383.189 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6007-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17421495-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Haydee JUAREZ en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Haydee JUAREZ como Personal de Planta

Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 23 de octubre del 2017.
Que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 23 de octubre del 2017.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Eduardo CABELLO, concretado mediante Resolución 11112 N° 662/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a a Valeria Haydee JUAREZ (D.N.I. 26.796.672 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 445 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6008-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18564752-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Carmen RUIZ en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Carmen RUIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-06315753-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 20 de julio de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-09020113-GDEBA-HZGLMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el Artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María del Carmen RUIZ (D.N.I 34.555.112 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6009-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25568435-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Soledad Malvina CARNISE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Soledad Malvina CARNISE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº1300/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año; y mediante EX-2021-11252894-GDEBA-HZGAGDMMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°648/21 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados en la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 8 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y mediante EX-2021-03241536-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adriana Soledad Malvina CARNISE (D.N.I. 29.396.793 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6010-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15141497-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leydi Viviana DELGADO MAMANI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Leydi Viviana DELGADO MAMANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en la Dirección de Maternidad e Infancia de la Municipalidad de Moreno, a partir del 1 de diciembre de 2021.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leydi Viviana DELGADO MAMANI (D.N.I. 19.080.249 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3572/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, aa partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Leydi Viviana DELGADO MAMANI (D.N.I. 19.080.249 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción

de incompatibilidad realizada por la profesional mencionada en el artículo precedente con relación al cargo que ostenta en la Dirección de Maternidad e Infancia de la Municipalidad de Moreno, a partir de 1 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6011-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-27415232-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Nahuel GRILLO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Nahuel GRILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Clara Sofía CARRIZO, concretado mediante Resolución N° 307/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Nahuel GRILLO (D.N.I 34.922.281 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio

- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6012-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04586881-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosina María ABALSAMO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 6 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosina María ABALSAMO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 1498/19.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosina María ABALSAMO (D.N.I. 33.149.577 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto Nº 1498/19.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosina María ABALSAMO (D.N.I. 33.149.577 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6013-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04548560-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Vanina FRETE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 1 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisela Vanina FRETE, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 1780/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Vanina FRETE (D.N.I. 31.233.991 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 1780/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Vanina FRETE (D.N.I. 31.233.991 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6014-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-25564594-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Jacinta TOLABA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Jacinta TOLABA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante el Resolución N° 575/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02336214-GDEBA-HZECEDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Jacinta TOLABA (D.N.I 36.450.671 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6015-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-27135341-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Aldana ZUÑIGA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Aldana ZUÑIGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2945/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-27608892-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela Aldana ZUÑIGA (D.N.I 41.858.918 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6016-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28336678-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Haydee OVALLE en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Haydee OVALLE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-6457316-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07530433-GDEBA- HZGLFMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Alcira SIAN, concretado mediante Resolución N° 199/19 del Ministerio de Salud h, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Laura Haydee OVALLE (D.N.I 22.781.844 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personalde Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6017-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28380775-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ruben Alberto FERRADAS en la Unidad de Pronta Atención N° 1 (U.P.A 1 - 24 Horas) - Lomas de Zamora - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ruben Alberto FERRADAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 1 (U.P.A 1 - 24 Horas) - Lomas de Zamora - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 550/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por EX-2022-30638695-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ruben Alberto FERRADAS (D.N.I 35.405.707 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personalde Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 1 (U.P.A 1 - 24 Horas) - Lomas de Zamora - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6018-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-26418474-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Virginia Noemí

ZEBALLEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Virginia Noemí ZEBALLEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2021-26834678-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente en tal carácter, por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y por EX-2021-06115854-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás ALBERIO, concretado mediante Resolución 11112 N° 593/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Virginia Noemí ZEBALLEZ (D.N.I 30.951.766 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6019-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24229998-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia DOMENIGHINI en el Hospital Zonal General "Dr.Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia DOMENIGHINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr.Posadas" de Saladillo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1510/21 del Ministerio de Salud se le reconocieron a la agente los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre del 8 de octubre 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por el EX-2021-03461222-GDEBA-HZDPMSALGP se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonio Rubén COSTA concretado mediante la Resolución N° 503/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Eugenia DOMENIGHINI (D.N.I 28.150.375 - Clase 1980) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr.Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6020-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24077456-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Ezequiel CUBILLA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Ezequiel CUBILLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-26737269-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte del agente, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y por EX-2021-04826614-GDEBA- HIEACSJDMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del
mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Rodrigo Ezequiel CUBILLA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rodrigo Ezequiel CUBILLA (D.N.I 32.896.438 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6021-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-18812205-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 2

de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Miriam Karina LOPEZ MEIZOSO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3495/2020.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Miriam Karina LOPEZ MEIZOSO (D.N.I. 24.856.821 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3495/2020.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Miriam Karina LOPEZ MEIZOSO (D.N.I. 24.856.821 - Clase 1975) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6022-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00521985-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolucion 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Anabella Cynthia MAIOLO, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1644/2019;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Anabella Cynthia MAIOLO (D.N.I. 31.625.488 - Clase 1985 - Legajo Contaduría N° 31569), como Médica - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis
(36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECRETO 1644/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabella Cynthia MAIOLO (D.N.I. 31.625.488 - Clase 1985 - Legajo Contaduría N.° 31569), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6023-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-05583662-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jerónimo LIMITO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3825/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Centro De Salud "Dr. Luis Agote" de la Municipalidad de General San Martin, a partir del 10 de diciembre de 2021.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jerónimo LIMITO (D.N.I. N° 33.111.869 - Clase 1.988), como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atencióny Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3825/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°.Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Jerónimo LIMITO (D.N.I. N° 33.111.869 - Clase 1.988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro De Salud "Dr. Luis Agote" de la Municipalidad de General San Martin, a partir del 10 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6024-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-21039500-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Vanesa DIAZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Vanesa DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Mercedes MEABES, concretado mediante Resolución N° 996/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gisela Vanesa DIAZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y

hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gisela Vanesa DIAZ (D.N.I N° 29.198.312 - Clase 1.981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley Nª 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6025-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-26936857-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro Adolfo ZAPATA DUHART en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Adolfo ZAPATA DUHART como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1518/2020, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 30 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por expediente electrónico EX-2021-05028066-GDEBA-HZEDNSMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Ramiro Adolfo ZAPATA DUHART (D.N.I. 39.509.134 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6026-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2020-16757944-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Marta JACQUET en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Marta JACQUET como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 16 de octubre de 2017.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Primitivo FERNANDEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 1893/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 112/15.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Melina Marta JACQUET (D.N.I. 25.670.091 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad,

equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1º de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 112/15.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6027-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-02636908-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariano Carlos D´ELIA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2261/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Carlos D´ELIA (D.N.I. 31.381.248 - Clase 1984) como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2261/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Carlos D´ELIA (D.N.I. 31.381.248 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6028-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-09339609-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Veterinario Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Veterinario Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla Carolina VALIENTE, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1732/19.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla Carolina VALIENTE (D.N.I. N° 29.763.218 - Clase 1.982), como Veterinaria, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1732/19.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Carolina VALIENTE (D.N.I. N° 29.763.218 - Clase 1.982), para desempeñar el cargo de Veterinaria, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6029-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00057700-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Soledad Celeste MALAISI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N°1081/21.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Soledad Celeste MALAISI (D.N.I. N° 28.525.355 - Clase 1.981), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1081/19.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Soledad Celeste MALAISI (D.N.I. N° 28.525.355 - Clase 1.981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6031-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-36105629-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Amanda Elisabet ROLDAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amanda Elisabet ROLDAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Amanda Elisabet ROLDAN (D.N.I. Nº 36.387.658 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6032-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-26030514-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Elizabeth FLORES en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Elizabeth FLORES como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el

régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Sabrina Elizabeth FLORES (D.N.I. Nº 32.656.509 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6033-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-09210435-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mario Daniel LAFRANCONI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3403/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mario Daniel LAFRANCONI (D.N.I. 34.217.504 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3403/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mario Daniel LAFRANCONI (D.N.I. 34.217.504 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6034-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-25236990-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Ana Cecilia ALVARIÑAS en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Cecilia ALVARIÑAS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia Edith PESCE, concretado mediante Resolución Nº 4107/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ana Cecilia ALVARIÑAS (D.N.I. Nº 29.624.292 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6035-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-35199549-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Isaac ECHAVARRIA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Isaac ECHAVARRIA como Odontólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante a NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)
Pablo Isaac ECHAVARRIA (D.N.I. Nº 37.394.343 - Clase 1993).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6036-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28423965-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Javier MOLINARI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Javier MOLINARI como Medico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:
- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Marcelo Javier MOLINARI (D.N.I. 26.995.983 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6038-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-29811143-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Joan CARDENAS MIRANDA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Joan CARDENAS MIRANDA como Licenciado en Bioquímica Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Nicolás Joan CARDENAS MIRANDA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciado en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678)
Nicolás Joan CARDENAS MIRANDA (DNI 38.511.211 - Clase 1994).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6039-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07596290-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Matías Miguel MORATELO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria - S.I.E.S X, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Miguel MORATELO en el cargo de Licenciado en Enfermería Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria - S.I.E.S X, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento
hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cintia Fabiana VELAZQUEZ, concretado mediante Resolución N° 2312/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Servicio Penitenciario.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria - S.I.E.S X, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)
Matías Miguel MORATELO (DNI 28.138.302 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Servicio Penitenciario.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Matías Miguel MORATELO (DNI 28.138.302 - Clase 1980), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Beca Programa de Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6040-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-13966919-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Elida María MURRAY en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elida María MURRAY como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis
(36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica María PICHEL, concretado mediante Resolución N° 2852/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)
Elida María MURRAY (DNI 24.127.590 - Clase 1974)
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6041-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00152998-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana ERENCHUN paracubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología Pediátrica, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Luciana ERENCHUN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 14 de diciembre de 2021.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana ERENCHUN (DNI 29.593.320 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Neumonología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 476/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana ERENCHUN (DNI 29.593.320- Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neumonología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en

Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2°, con relación al cargo que ostenta en el Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 14 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 157-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-00509979-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Mariela Rosana PAVETTI en la Subsecretaría de Política Penitenciaria, y,

CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente se propicia, a partir del 1° de enero de 2023, la designación de Mariela Rosana PAVETTI en el cargo de Directora de la Alcaidía Departamental XV - Almirante Brown - dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaidías Departamentales;
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;
Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante por haber sido aprobado mediante DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;
Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de enero de 2023, a Mariela Rosana PAVETTI (DNI 26.023.579 - Clase 1977) en el cargo de Directora de la Alcaidía Departamental XV - Almirante Brown - dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaidías Departamentales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 96-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-39077390-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 44/2022, tendiente a la adquisición y montaje de sistema de racks, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0577-LPU22;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Constancia Visita a las Instalaciones, Planos, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección Delegada de Administración y la Dirección de Infraestructura Edilicia del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición y montaje de sistema de racks, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y un millonestrescientos veintiocho mil veintisiete con ochenta y seis centavos ($41.328.027,86);
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 56-, Contaduría General de la Provincia -orden 57- y Fiscalía de Estado -orden 50-;
Que en el documento GEDO N° IF-2023-04829362-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 68- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2874-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;
Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-00692615-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 69- nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-04829371-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 70- , la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes y servicios de distinta naturaleza;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 44/2022, tendiente a la adquisición y montaje de sistema de racks, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0577-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a la Dirección Delegada de Administración y a la Dirección de Infraestructura Edilicia del Servicio Penitenciario Bonaerense,

con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Constancia Visita a las Instalaciones, Planos, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-43852338-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43846840-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43846853-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43846863-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43846844-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43846870-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43846880-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-43846888-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES -4-3-6-0- ($30.603.740,33) - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES 4-3-7-0- ($1.234.305,60) - MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES 3-3-1-0 ($9.489.981,93) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-04829371-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 9 de febrero de 2023.
ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-43852338-GDEBA-DCYCMJYDHGP	33d8486d34c7ad09d760065e06a27d70858c784733833bfa8efe7217dee41197	Ver
PLIEG-2022-43846840-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d931ce238f92b5c6ef38d342ba5a08746324abc66eb0a99812bd900cee5c9646	Ver
PLIEG-2022-43846853-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ed8efc7932a3addd42fefaf9372ac01d954fae2b6104d23c23d65fcec86d036a	Ver
PLIEG-2022-43846844-GDEBA-DCYCMJYDHGP	112ded624b83aed0db3ab1e6a4491ccb98a6c193333d6dfc29e0dcf4fa127875	Ver
PLIEG-2022-43846880-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ad99d7e5a8a6cd1249bfe2bb78edaa0c938b9c4f9d2d699574e0ea3e4124c666	Ver
PLIEG-2022-43846888-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c2cbb5c0910153cee01cc8bb2eac96e4e03b23ff46725102e112ca22743e07cd	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 89-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01539859-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación del señor Federico Agustín SANDOVAL, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:
Que por Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación del señor Federico Agustín SANDOVAL, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica,

Administrativa y Legal;
Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el orden 3 del expediente, propicia asignarle al señor Federico Agustín SANDOVAL la cantidad de setecientos ochenta (780) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, los Decretos Nº 1.278/16, Nº 272/17 E y sus modificatorios Nº 99/20, Nº 543/20 y Nº 610/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al señor Federico Agustín SANDOVAL (DNI 42.298.651 - Clase 1999) a partir del 1 de diciembre de 2022, con una cantidad asignada de setecientos ochenta (780) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 46-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO, el expediente electrónico Nº EX-2023-02591594-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita el segundo pago del Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría N° 2 CONVE-2022-38292210-GDEBA-MPCEITGP, celebrado entre la Universidad Nacional de San Martín (CUIT 30- 66247391-6) y esta Cartera Ministerial, aprobado por la Resolución N° 643/2022 y,

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 9 de diciembre de 2020, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional N° CONVE-2020-28811081-GDEBADPTAYLMPCEITGP entre la Universidad Nacional de San Martín y esta Cartera Ministerial, con el objeto de colaborar en el desarrollo de programas y actividades de complementación y cooperación académica, asistencia técnica, transferencia de conocimiento y prácticas universitarias, el que fuera aprobado por Resolución N° 720/2020;
Que, en ese marco, se suscribió el Convenio de Asesoramiento y Consultoría N° 1 (CONVE-2021-01626103-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) el que fuera aprobado por Resolución N° 750/2020 -y su rectificatoria Resolución Nº 14/21- y conforme su Adenda N° 1 (CONVE-2022-10521440- GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) suscripta el 31 de marzo de 2022 y aprobada por Resolución Nº 261/22;
Que por medio de la Resolución Nº 643/2022, se dio por cumplido y concluido el Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría Nº 1 y se aprobó el Convenio Específico de Asesoramiento y Consultoría N° 2 (CONVE-2022-38292210-GDEBA-MPCEITGP) por medio del cual las partes se comprometieron a continuar colaborando a los fines de seguir contribuyendo al mejor cumplimiento de sus objetivos, así como también la realización de nuevas funcionalidades y el mantenimiento constante en vista de permitir la ampliación de capacidades del Ministerio;
Que la Cláusula Octava del mencionado Convenio establece, en lo que aquí interesa, que *"[…] el MINISTERIO se compromete a abonar a la UNIVERSIDAD como contraprestación por los servicios prestados en el marco del presente, un total de hasta PESOS VEINTICUATRO MILLONES ($24.000.000), en cuatro pagos sucesivos de SEIS MILLONES ($ 6.000.000) cada uno, a efectuarse el primero una vez acreditada la presentación de la garantía prevista en el artículo 19 apartado 1 c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GPBA y los restantes supeditados a la rendición de lo ejecutado hasta el momento de su solicitud por la UNIVERSIDAD";*
Que el primer pago se autorizó a través de la Resolución 708/22 dictada en el marco del expediente EX- 2022-21938134-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP;
Que asimismo, la Cláusula Novena del mencionado Convenio establece, en lo que aquí atañe que: "*[…] Las transferencias de fondos que LA UNIVERSIDAD reciba de EL MINISTERIO quedaran condicionadas a la presentación de Informe de Avance por parte de la primera, en los cuales se deberá acreditar fehacientemente que ha destinado los fondos a las acciones y compromisos asumidos por el presente CONVENIO ESPECIFICO…";*
Que, en cumplimiento de la cláusula ut supra citada, se encuentra agregado el Informe de Rendición de Fondos suscripto

por el Lic. Pablo Palmaz por parte de UNSAM, Alejandra Golner y Mariela Polletta en carácter de integrantes de la Unidad de Coordinación Técnica de dicho Convenio (IF-2023-03352511- GDEBA-SSTAYLMPCEITGP- orden 10);
Que, en órdenes 11 y 12, respectivamente, tomaron intervención el Señor Ministro prestando su aval y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal, brindando su conformidad para la continuidad del trámite (IF-2023-03147150-GDEBA-MPCEITGP y PV-2023-03419591-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);
Que en el orden 18, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I adjunta la Solicitud de Gastos N°1637/2023, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio del Año 2023 - LeyN° 15.394 (IF-2023-03677159-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 15.309- y la Resolución Nº 643/2022.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar la transferencia a favor de la Universidad Nacional de San Martín (CUIT N° 30-66247391-6), Cuenta Corriente en pesos N° 313235/89 de la Sucursal San Martín N° 3245 del Banco de la Nación Argentina, CBU 01100402-20000313235894, por la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000), en concepto del segundo pago del Convenio de Asesoramiento y Consultoría N° 2 (CONVE-2022-38292210-GDEBA-MPCEITGP) celebrado con dicha entidad y aprobado por Resolución N° 643/2022.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad Ejecutora 68 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 33 - Fuente de Financiamiento 11 - UG 999 - Importe total: PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000,00-) Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, pasar a la Unidad de Coordinación Técnica a fin de notificar a la Universidad Nacional de San Martín y archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 52-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-34583185-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Andrés Fernando QUINTANA, en virtud a la prórroga de su designación en el cargo de Director Nacional de Planificación Estratégica y Control de Gestión de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 24 de septiembre de 2022 y por el término de ciento ochenta (180) días corridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Andrés Fernando QUINTANA, revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogado “B” con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;
Que a orden 3 obra nota mediante la cual el agente QUINTANA solicita se gestione la reserva de su cargo de revista a partir del 24 de septiembre de 2022 y por el término de ciento ochenta (180) días corridos en virtud que mediante RESOL-2022-475-APN-SEDRONAR#JGM (orden 4) se prorrogó su designación como Director Nacional de Planificación Estratégica y Control de Gestión de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, materializada oportunamente mediante DECAD-2022-198-APN-JGM (orden 14);
Que a orden 5 obra RESOL-2022-335-GDEBA-MPCEITGP mediante la cual se le concedió oportunamente la reserva de su cargo de revista al agente QUINTANA, a partir del 3 de enero de 2022 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, por haber sido designado en el cargo mencionado anteriormente;
Que la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) de la Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que el agente Andrés Fernando QUINTANA se desempeña en esa Secretaria de Estado desde el 3 de enero de 2022 desempeñando funciones como Director Nacional de Planificación Estratégica y Control de Gestión (a orden 34);
Que a orden 24 y 30 han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno, respectivamente;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas-, la reserva del cargo de revista del agente Andrés Fernando QUINTANA (DNI Nº 20.013.670 - clase 1968), de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogado "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa, a partir del 24 de septiembre de 2022 y por el término de ciento ochenta (180) días corridos en virtud que mediante RESOL-2022-475-APN-SEDRONAR#JGM se prorrogó su designación como Director Nacional de Planificación Estratégica y Control de Gestión de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, materializada oportunamente mediante DECAD-2022-198-APN-JGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 53-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-03435913-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el quinto pago mensual de un total de seis, a la segunda tanda de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;
Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);
Que a través del Decreto Nacional Nº 260/20, prorrogado mediante Decretos Nº 167/21 y Nº 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que, por motivos similares, mediante la Ley Nº 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto Nº 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la Ley Nº 15.310;
Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 y N° 383/22;
Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses";
Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;
Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, mediante la Resolución N° 48/2022 modificatoria de la Resolución Nº 831/21 y su Anexo Único (IF-2022-02227793-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;
Que en el orden 5, a través del informe Nº IF-2023-03499287-GDEBA-DCPPMPCEITGP se encuentra agregada la Rendición de Cuentas correspondiente a la quinta cuota de la segunda tanda de beneficiarios;
Que del Informe Técnico Nº IF-2023-03505827-GDEBA-DPDPMPCEITGP y el Anexo Nº IF-2023-03505858-GDEBA-DPDPMPCEITGP - obrantes respectivamente en los órdenes 6 y 7, remitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, se encuentran incorporados el detalle ampliado con los datos de los beneficiarios/as, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el listado de expedientes, por medio del cual tramitó la solicitud de cada beneficiario/a con su pertinente documentación;
Que en el Informe Técnico ut supra mencionado se señala que, *"[...] Habiendo sido analizadas y evaluadas las rendiciones individuales de cada medio, cuya información obra en IF-2023-03499287-GDEBADCPPMPCEITGP, se observa que los 12 beneficiarios cumplen de manera sustancial y correcta con la CUARTA rendición del ANR correspondiente al Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V Rendición de la Resolución N°326/21 […]";*
Que en los órdenes 10 y 12, mediante providencia e informe N° PV-2023-03535236-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP y N° IF-2023-03659610-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención - respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestando conformidad e impulsando el trámite del quinto pago correspondiente a la segunda tanda de beneficiarios/as;

Que en el orden 16 obra la Solicitud de Gastos N° 1775/2023 (IF-2023-03821457-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($3.875.000.-);
Que en el orden 18, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2023-03994251-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta que: *"Habiéndose registrado la STR N° 1775 obrante en el 16, se remiten los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo de pago por un monto total de pesos tres millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 ($3.875.000,00), al grupo de beneficiarios del "Programa Medios Gráficos (PAEM)"*, obrante en el orden 7 (IF-2023-03505858-GDEBA-DPDPMPCEITGP);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021, la Resolución N° 326/21 y Resolución N° 48 modificatoria de la Resolución Nº 831/21.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($3.875.000.-), en concepto de quinto pago de un total de seis, a favor de la segunda tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 48/2022, modificatoria de la Resolución Nº 831/21 y su Anexo Único (IF-2022-02227793-GDEBA-DPDPMPCEITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 48/2022, modificatoria de la Resolución Nº 831/21 y de acuerdo con el detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo (IF-2023-03505858-GDEBA-DPDPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($3.875.000.-).
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 55-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO, el expediente electrónico EX-2022-42196161-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "126º Aniversario de Labardén", que se llevó a cabo el día 29 de diciembre de 2022, en la localidad de Labardén, partido de General Guido, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución N° 289/21 prorrogada por Resolución N°827/2021 y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;
Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa Temporal "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;
Que dicho programa temporal luego fue prorrogado, por Resolución N° 827/2021, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2022;
Que, debido al éxito obtenido y la necesidad de darle continuidad a las acciones que lo integran, la Resolución Nº 1/2023 aprobó el Programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta y circuitos turísticos, las fiestas populares y los eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidando así la identidad bonaerense en su pluralidad, fortaleciendo la producción y empleo local, así como las gestiones locales;
Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Intendente del Municipio de General Guido, el día 18 de noviembre de 2022, por medio de nota (IF-2022-42463205-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "126º Aniversario de Labardén", que se llevó a cabo el día 29 de diciembre de 2022, en la localidad de Labardén, partido de General Guido;
Que dicha fiesta se viene realizando todos los años en conmemoración al nacimiento del pueblo Labardén y representa uno de los acontecimientos turísticos y culturales más importantes de la localidad, y en su centésima vigésima sexta edición tuvo un amplio cronograma de actividades, iniciando por la mañana con un acto oficial para posteriormente dar lugar al desfile de instituciones de la comunidad, por la tarde y en el predio del Museo Municipal, contó con diferentes exposiciones y un sector infantil, y sobre la plaza principal, hubo una feria gastronómica y artesanal con emprendedores locales, finalizando la jornada con el espectáculo central del que participaron artistas locales y regionales;
Que la realización del evento denominado "126º Aniversario de Labardén", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "126º Aniversario de Labardén", que se llevó a cabo el día 29 de diciembre de 2022, en la localidad de Labardén, partido de General Guido, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Guido, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 32/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de

pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 59-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-00673830-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "Festimayo 2023", que se llevó a cabo del día 6 al 8 de enero, y el "Carnaval de 25 de Mayo", que se llevó a cabo los días 14, 21 y 28 de enero y 4 de febrero y se realizará los días 11, 18, 19 y 25 de febrero y 5 de marzo del corriente año, en la localidad de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N ° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y,

CONSIDERANDO
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;
Que, por Resolución Nº 01/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;
Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;
Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;
Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Intendente del Municipio de Veinticinco de Mayo, el día 5 de enero de 2023, por medio de nota (IF-2023-01221596-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados "Festimayo 2023", que se llevó a cabo del día 6 al 8 de enero, y el "Carnaval de 25 de Mayo", que se llevó a cabo los días 14, 21 y 28 de enero y 4 de febrero, y se realizará los días 11, 18, 19 y 25 de febrero y 5 de marzo del corriente año, en la localidad de Veinticinco de Mayo, municipio de Veinticinco de Mayo;
Que el evento denominado" Festimayo 2023", es un festival local de doma, tango y folklore y tuvo como objetivo exhibir la cultura y los orígenes de la localidad, con el fin de promover el turismo e incentivar la economía local junto a sus artistas, y durante tres noches consecutivas, más de 25.000 personas disfrutaron de la fiesta popular que se desarrolló en dos espacios simultáneos, el anfiteatro Isidro Quesada, al aire libre y en el campo de doma;
Que el evento denominado "Carnaval 25 de mayo", tiene su antecedente en el año 1970 con la realización de la denominada elección de la Reina del Carnaval del Centro de la provincia de Buenos Aires, instaurando a la localidad como la Ciudad del Carnaval, y durante sus jornadas se ofrecerá un espectáculo con participación de más de 500 pasistas en escena en el Corsódromo de la localidad, un escenario al aire libre que cuenta con capacidad para 6.000 espectadores;
Que la realización de los eventos denominados "Festimayo 2023" y "Carnaval de 25 de Mayo", devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el

Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto; Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "Festimayo 2023", que se llevó a cabo del día 6 al 8 de enero, y el "Carnaval de 25 de Mayo", que se llevó a cabo los días 14, 21 y 28 de enero y 4 de febrero, y se realizará los días 11, 18, 19 y 25 de febrero y 5 de marzo del corriente año, en la localidad de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 864/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 60-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03437153-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el sexto pago mensual de un total de seis, a la primera tanda de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;
Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);
Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decretos N° 167/21 y N° 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la Ley N° 15.310;
Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21;
Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses";
Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;
Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, mediante la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;

Que del Anexo N° IF-2023-03739897-GDEBA-DPDPMPCEITGP y del Informe Técnico Nº IF-2023-03740285-GDEBA-DPDPMPCEITGP - obrantes respectivamente en los órdenes 6 y 7, remitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, se encuentran incorporados el detalle ampliado con los datos del beneficiario, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el expediente, por medio del cual tramitó la solicitud del beneficiario con su pertinente documentación;
Que, asimismo, en el Informe Técnico ut supra mencionado, el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta que: *"[...] Habiendo sido analizadas y evaluadas las rendiciones individuales de cada medio, cuya información obra en IF-2023-03688816-GDEBA-DPDPMPCEITGP, se observa que los 13 beneficiarios cumplen de manera sustancial y correcta con la QUINTA rendición del ANR correspondiente al Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V Rendición de la Resolución N° 326/21, por lo tanto corresponde la tramitación del ANR correspondiente al sexto pago.";*
Que en los órdenes 10 y 12 mediante Providencias N° PV-2023-04001166-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP y N° PV-2023-04098345-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestando conformidad e impulsando el trámite del sexto pago correspondiente a la primera tanda de beneficiarios/as;
Que en el orden 16 obra la Solicitud de Gastos N° 2198/2023 (IF-2023-04372122-GDEBADCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($3.750.000);
Que en el orden 18, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante Providencia N° PV-2023-04514572-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta que: *"[…] Habiéndose registrado la STR N° 2198 en el orden 16, se remiten los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo de pago por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($3.750.000), al grupo de beneficiarios del "Programa Medios Gráficos (PAEM)" obrante en el orden 6 (IF-2023-03505858-GDEBA-DPDPMPCEITGP)";*
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021, la Resolución N° 326/21 y la Resolución N° 739/21.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($3.750.000.-), en concepto de sexto pago de un total de seis, a favor de la primera tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 739/21 y de acuerdo con el detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Nº IF-2023-03739897-GDEBA-DPDPMPCEITGP y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($3.750.000.-).
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 62-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-00400216-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "25º Henderson Canta", que se realizo del día 10 al 13 de febrero del corriente año, en la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de

las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;
Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;
Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) se creó el programa "ReCreo es Fiesta" por medio de la Resolución Nº 1/2023, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;
Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Intendente del Municipio de Hipólito Yrigoyen, el día 5 de enero de 2023, por medio de nota (IF-2023-00598374-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "25º Henderson Canta", que se realizo del día 10 al 13 de febrero del corriente año, en la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen;
Que dicho evento, tuvo sus comienzos en el año 1987 y está ligado a las costumbres y tradiciones locales, es un festival de música y canto popular de variados estilos, con artistas locales, regionales y nacionales, caracterizado por su propuesta al canto popular, asimismo prevé un amplio programa de actividades como peñas folclóricas, exposiciones agroindustriales, paseo de artesanos, espacios literarios y artísticos, juegos para niños y niñas, entre otras, y se espera la concurrencia aproximada 15.000 turistas por cada jornada;
Que la realización del evento denominado "25º Henderson Canta", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "25º Henderson Canta", que llevado a cabo del 10 al 13 de febrero del corriente año, en la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente

imputación: Solicitud de Gastos N° 342/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 63-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-00401768-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "29º Fiesta Nacional del Girasol", que se llevo a cabo los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año, en la localidad de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;
Que, por Resolución Nº 01/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;
Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;
Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;
Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Intendente del Municipio de Carlos Casares, el día 6 de octubre de 2022, por medio de nota (IF- 2023-00610636-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "29º Fiesta Nacional del Girasol", que se llevo a cabo los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año, en la localidad de Carlos Casares, municipio de Carlos Casares;
Que dicha fiesta, tiene como objetivo homenajear a los colonos judíos que trajeron la semilla del girasol por primera vez a la región y la sembraron en la localidad de Carlos Casares, generando producción y dinamismo en la economía local y nacional, y prevé un amplio programa de actividades como el acto protocolar de La bendición de la semilla, la elección de la Representante Cultural del Partido, la Noche de Luna, las ferias de artesanos y productores, espectáculos artísticos y musicales, entre otras;
Que la realización del evento denominado "29º Fiesta Nacional del Girasol", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran

impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "29º Fiesta Nacional del Girasol", que se llevo a cabo los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año, en la localidad de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Carlos Casares, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 865/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 101-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-44104577-GDEBA-SSLYTSGG Por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 195º Aniversario de la fundación de la ciudad de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que Junín es la ciudad más importante de noroeste de la Provincia de Buenos Aires, es la cabecera del partido de Junín y se encuentra a orillas del río Salado, a 260 km al oeste de la ciudad de Buenos Aires. Por su relevancia en el contexto regional se la conoce como "la perla del noroeste";
Que la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), de alcance regional, posee su rectorado y sede central en Junín, donde tienen su asiento las principales autoridades y se concentra el 80 % de las actividades, siendo esta ciudad el centro del proyecto educativo regional;
Que la ciudad es un atractivo turístico en sí mismo, por su centro comercial, sus plazas y parques, sus avenidas y monumentos, su patrimonio histórico y arquitectónico, sus museos y circuitos turísticos, y su vida diurna y nocturna;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto Nº 2590/94;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

**Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 195º Aniversario de la fundación de la ciudad de Junín.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 102-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-44631263-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 216° Aniversario de la ciudad de Tigre, partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:
Que la ciudad de Tigre, se encuentra ubicada a treinta y dos kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires. Su historia se remonta al 1580, donde aparece mencionado el español Juan de Garay, quien le otorga estas tierras a Gonzalo Martel de Gusmán, otro español. Sin embargo, anterior a la colonización estas tierras estaban pobladas por pueblos originarios tales como los Querandíes;
Que con respecto al desarrollo y crecimiento de Tigre, podemos mencionar la llegada del primer ferrocarril en 1865 y en 1872 la asunción del primer intendente Daniel María Cazón, quien le da nombre a la avenida principal;
Que según el Censo del 2010, la ciudad de Tigre cuenta con veinticinco mil novecientos ochenta y dos habitantes. Tiene un polo de entretenimiento de la Costa, el parque de diversiones más importante de la zona, el Teatro Nini Marshal con una capacidad para novecientos seis espectadores, el Casino Trilenium con más de mil novecientas quince máquinas tragamonedas, sesenta y cuatro mesas de juego, siete áreas gastronómicas y un teatro, Tigre Center, un moderno centro de entretenimiento con una amplia variedad de salas de videojuegos y China Town Tigre, un polo gastronómico dedicado a la cultura asiática. Además cuenta con una amplia oferta de museos a la ribera del rio y en las islas de Tigre. Todos estos espacios fomentan el turismo, la cultura y la economía de la población tigrense;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto Nº 2590/94;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 216° Aniversario de la ciudad de Tigre, partido de Tigre.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 104-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-44093238-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 118º Aniversario de la fundación de la localidad de Arribeños, partido de General Arenales, y

CONSIDERANDO:
Que el actual pueblo de Arribeños está situado al noroeste de la Provincia de Buenos Aires y pertenece al partido de General Arenales, que limita con Colón, Junín, Rojas y Leandro N. Alem y Teodelina (provincia de Santa Fe);
Que Arribeños fue en homenaje a un Regimiento de Infantería, formado por contingentes de las Provincias del Interior, provincias de “arriba”, por eso se llama Arribeños, y su misión era rechazar las invasiones inglesas de 1806 y 1807;
Que en 1902, Bautista Cova abre el primer almacén de ramos generales, y llega el Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, instalando una estación;
Que en 1903 las Tierras de la compañía Kenny se venden a la compañía Stroeder, que comienza el trazado del área

urbana;
Que el 13 de noviembre de 1904, es la fecha fundacional;
Que el 1 de agosto de 1905, se inaugura la Escuela Nº4 "Mariano Moreno" Que el 24 de septiembre de 1905, fundación según Ley provincial;
Que el 16 de abril de 1916, fundación de Huracán Football Club;
Que en 1935 se realiza la apertura de la primera Delegación Municipal;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto Nº 2590/94;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 118º Aniversario de la fundación de la localidad de Arribeños, partido de General Arenales.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 108-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2021-08129341-GDEBA-SDAMGGP, la Ley N° 14.078, la Resolución N° 43/07, la RESOL-2017-315-E-GDEBA-MGGP, la Ley Nº 15.164 de Ministerios, y

CONSIDERANDO:
Que la Resolución N° 645/1995, autorizó la apertura de una cuenta de terceros "Franqueo Solicitud de partidas a domicilio" para atender costos de gastos de envíos y administrativos, sin perjuicio de la tasa fiscal establecida;
Que la Resolución N° 43/2007, amplía la norma mencionada en el párrafo anterior a "Solicitudes especiales" y la RESOL-2017-315-E-GDEBA-MGGP la extiende al servicio de envío de partidas digitalizadas a través de canales electrónicos;
Que la incorporación e implementación de herramientas digitales, favorece a la agilización del servicio registral y la consulta de información relativa a hechos y actos vitales obrantes en los archivos de la Dirección Provincial del Registro de las Personas;
Que en este contexto y a fin de facilitar el servicio registral a las instituciones que lo requieran, deviene necesario la implementación de servicios web que gocen de niveles de seguridad suficientes para la gestión online;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, en el marco de sus competencias;
Que la gestión de referencia se encuadra en el artículo 27 de la Ley N° 13.767;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 14 de la Ley Nº 15.164 y Decreto Nº 207/2022;
Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la implementación del servicio acceso digital a consultas de información relativa a hechos y actos vitales obrantes en los archivos de la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente de este Ministerio.
ARTÍCULO 2°. Extender el objeto de la cuenta creada por la Resolución N° 645/95, ampliada por la Resolución N° 43/07 y RESOL-2017-315-E-GDEBA-MGGP, para atender los fondos que se recauden, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I forma parte de la presente, identificado como documento GEDO: IF-2022-42541133-GDEBA-DEAMGGP.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas a suscribir los Convenios pertinentes para la prestación del servicio enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-42541133-GDEBA-DEAMGGP	e0fe8ae4eea56be86b9591527963c9c215b9af2ccdc4f83607de0a7c4d3d5b0a	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 63-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04626656-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por medio del cual se propicia auspiciar la "Carrera de la Mujer 11° Edición - 2023" evento que tendrá lugar el día 12 de marzo de 2023 en el Municipio de Necochea, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones, ALCORTA Cecilia Rosalina, DNI N° 28.550.421, solicitó el auspicio para la "Carrera de la Mujer 11° Edición - 2023", cuya marca es "Only Woman" que se realizará de forma presencial el día 12 de marzo de 2023 en la localidad de Necochea;
Que esta carrera contribuye a visibilizar el rol de la mujer en un ámbito que se mantuvo mucho tiempo conservado para el hombre, como el disfrute del deporte, la actividad física en los espacios públicos y el placer de caminar, marchar y correr, siendo éste uno de los ejes de acción dispuesto mediante Ley N° 15.164 y su modificatoria;
Que el artículo 1° del Decreto N° 2590/94 determina que toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se regirá por las disposiciones del presente decreto;
Que el artículo 2° del citado Decreto prescribe "Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o trascendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados;
Que el auspicio que por el presente se gestiona no significará compromiso de gasto alguno a cargo del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;
Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y Decreto N° 2590/94;
Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Auspiciar la maratón "Carrera de la Mujer 11° Edición - 2023", cuya marca es "Only Woman" que se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2023, en la localidad de Necochea.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el auspicio provincial dispuesto en el artículo 1º del presente no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Comunicación, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 64-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-44661224-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del Programa "Ateneos de Casos Críticos y Alto Riesgo" bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género y,

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad;
Que a su vez, la normativa mencionada determina como competencias de este Ministerio entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género y en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención;
Que conforme surge del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 este Ministerio tiene entre sus acciones la de diseñar e implementar programas de promoción territorial de derechos con perspectiva de género y relevar programas ya existentes a nivel municipal, provincial o nacional, impulsar el desarrollo de promotoras comunitarias y acompañantes que fortalezcan redes territoriales y diseñar e implementar programas y acciones de fortalecimiento de liderazgos territoriales y de organizaciones sociales y comunitarias para garantizar el acceso igualitario y la participación en procesos decisionales

de mujeres y LGTBI+;
Que en este marco, la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género promueve la creación del Programa “Ateneos de Casos Críticos y Alto Riesgo”, el cual tiene como objetivo fortalecer las intervenciones en las situaciones de alto riesgo y casos críticos en violencia por razones de género en la provincia de Buenos Aires;
Que en este sentido el Programa propone contribuir a la profesionalización de los equipos interdisciplinarios que conforman los dispositivos de acompañamiento territorial para situaciones de violencia por razones de género propiciando instancias de reflexión y revisión de las prácticas profesionales, configurándose también en un dispositivo de cuidado de los equipos;
Que el presente Programa se instrumenta en coordinación con las áreas de género municipales, equipos de atención de otras instituciones estatales y de organizaciones;
Que el Programa se encuentra dirigido de forma directa a los equipos técnicos interdisciplinarios de abordaje de situaciones y casos críticos de las violencias por razones de género de las áreas, dependencias y/o espacios ocupados de implementar políticas orientadas a prevenir y erradicar las violencias por razones de géneros de los municipios, equipos de atención de otras instituciones estatales y de organizaciones de la provincia de Buenos Aires y de forma indirecta a las comunidades locales en su conjunto;
Que para el desarrollo de este Programa es imprescindible reconocer la importancia de la creación e implementación de la Matriz Única de Factores de Alto Riesgo en Casos de Violencias por Razones de Género aprobada mediante Decreto N°1020/21 y el Registro Único de Violencia de Género creado por Ley N° 14.603 como herramientas complementarias a estos dispositivos de análisis y reflexión sobre los abordajes;
Que dicha Matriz tiene como objetivo que todas las instituciones que estén involucradas en brindar una respuesta efectiva ante estas situaciones puedan medir el riesgo de la misma manera e identificar rápidamente cuando se encuentren ante casos de alto riesgo, la Matriz funciona como dispositivo para el análisis, la reflexión y la formación, construyendo un lenguaje y un marco interpretativo común sobre los abordajes de casos críticos y de alto riesgo;
Que en razón de lo expuesto, el presente Programa resulta fundamental para contribuir a la profesionalización de los equipos interdisciplinarios que conforman los dispositivos de acompañamiento territorial para situaciones de violencia por razones de género, a fin de robustecer los niveles de atención, la respuesta a la problemática y la incidencia de la política pública de mención;
Que han tomado la intervención que es de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 y 28 de la Ley Nº 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;
Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa “Ateneos de Casos Críticos y Alto Riesgo”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, con el objetivo de fortalecer las intervenciones en las situaciones de alto riesgo y casos críticos en violencia por razones de género en la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el documento de gestión del Programa “Ateneo de Casos Críticos y Alto Riesgo” que, como Anexo Único (IF-2022-44649085-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP), forma parte de la presente.
ARTÍCULO 3°. Designar a la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa creado en el artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 4°. Facultar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-44649085-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	be5cc3a391f3ddccc2fb0ebfef39b6e036bb47f616e6591d8e642958c864b15d	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 32-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36616046-GDEBA-DSTASGG, por el que tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo, a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:
Que el Intendente de la Municipalidad de Villa Gesell solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores, a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo Marca Volkswagen, Dominio IBZ011, Registro Oficial N° 39.496 se encuentra disponible para impulsar su transferencia;
Que, mediante la Disposición N° 223/20 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, se transfirió en calidad de baja el vehículo en cuestión a favor de la Secretaría General – Dirección de Automotores Oficiales;
Que obra copia del Título de Propiedad del rodado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Ficha Estante, emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que, de acuerdo con lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;
Que, por otra parte, la Municipalidad de Villa Gesell deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez (10) días de la referida entrega;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios y su reglamentación y los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2022-42343992-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de Villa Gesell deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.
Asimismo, el Municipio tendrá que correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran generarse, tales como las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.
ARTÍCULO 4°. Disponer que la Municipalidad de Villa Gesell deberá contratar por su cuenta la póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme a lo previsto en el Decreto Nº 785/04, teniendo que presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez días (10) de la referida entrega.
ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2022-42343992-GDEBA-DAOSGG	a788ee95f6a732fd084fac8db347dc176a9f1390b84342c6ebf790c95dfc3749	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 92-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-00426446-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley Nº 15.165 la Ley Nº 15.164, y su modificatoria Ley Nº 15.309, Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Polo Educativo - Barrio San José" Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".
Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.
Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.
Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.
Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma.
Que la obra contempla la ejecución de un Jardín de Infantes de seis (6) aulas con baño, expansión exterior de huerta, área pública SUM, y área administrativa; una escuela nivel Secundario de doce (12) aulas, una (1) sala maternal, dos (2) laboratorios, biblioteca, salón de usos múltiples, cocina, sector administrativo y áreas de apoyo; y un playón deportivo, conformado por un área descubierta, que incluye un área verde y el playón deportivo.
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias.
Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la Ley de Obra Pública N°6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/1959, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB)", asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 14812, por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N° 15.165.
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 59/100 ($863.083.822,59), calculado al mes de enero de 2023.
Que se prevé un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6021, y en la cláusula 36.1 del IAO, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley Nº 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.165 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, el artículo 46 de la Ley Nº 15.164 modificada por la Ley Nº 15.309, y el Decreto N° 1299/16.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2023, para la ejecución de la obra "Polo Educativo - Barrio San José" Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-03486000-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2023-04826464-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2023-04993231-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-04993257-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-05036539-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 59/100 ($863.083.822,59), calculado al mes de enero de 2023, y un plazo de ejecución 420 días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de marzo de 2023 a las 15:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020 - OBRA 83 - Fuente de Financiamiento 1.1
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y la cláusula 36.1 de la IAO del PLIEG-2023-05036539-GDEBA-DPTYLLOPISU
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2023-03486000-GDEBA-DAOICOPISU	2dec76fbdc954f0507379eca296f128058ebbd023a90f5c15374c5d6099bb7a9	Ver
PLIEG-2023-04826464-GDEBA-DPPUOPISU	5bc8d3696e937561672d42b1ea8f7a4e4bc3cf40993e47ffeff8dbd93e3d129e	Ver
PLIEG-2023-04993231-GDEBA-DPTYLLOPISU	f7d223ade16bfae953ec897fe178fd94e9f3a92432a5b8622b26a4a69c97b305	Ver
PLIEG-2023-04993257-GDEBA-DPTYLLOPISU	defee7ddf1181fbf202bda8a00776ad925c554c4d2067ca103cc48278a5cee8b	Ver
PLIEG-2023-05036539-GDEBA-DPTYLLOPISU	6b10da21c181be6284473826107741ff2a57fb81c8995691d1482cd5880c1b53	Ver

RESOLUCIÓN Nº 93-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-00423031-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley Nº 15.165 la Ley Nº 15.164, y su modificatoria Ley Nº 15.309, Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Intervención Integral León Gallo - Etapa I", partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".
Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.
Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.
Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma.
Que la obra contempla la ejecución de cincuenta y dos (52) viviendas desarrolladas en planta baja y dúplex por encima, ejecución de cuarenta y seis (46) viviendas desarrolladas en dos bloques de planta baja más cuatro niveles, quince (15) locales comerciales ubicados sobre la calle León Gallo y seis (6) locales comerciales sobre la nueva calle paralela a León Gallo, plazoleta, conexión a red de agua y cloaca, alumbrado y espacio público.
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias.
Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la Ley de Obra Pública N° 6021 y su Decreto Reglamentario N°5488/1959, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB)", asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 14812, por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N° 15.165.
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 93/100 ($2.133.423.759,93) calculado al mes de enero de 2023.
Que se prevé un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6021, y en la cláusula 36.1 del IAO, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley Nº 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.165 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, el artículo 46 de la Ley Nº 15.164 modificada por la Ley Nº 15.309, y el Decreto N° 1299/16.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 12/2023, para la ejecución de la obra "Intervención Integral León Gallo - Etapa I", partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires"., debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: IF-2023-03305898-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2023-03351142-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-03490534-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2023-04988611-GDEBA-DPTYLLOPISU y PLIEG-2023-05029252-GDEBA-DPTYLLOPISU obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 93/100 ($2.133.423.759,93) calculado al mes de enero de 2023, y un plazo de ejecución 420 días corridos.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de marzo de 2023 a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14239 - OBRA 52 - Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y la cláusula 36.1 de la IAO del PLIEG-2023-05029252-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA)

conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-03305898-GDEBA-DPPUOPISU	5dc6b2033ce8497b473447d36daf4bfa0bbef32091b41b5c0f86f6acc13a302b	Ver
PLIEG-2023-03351142-GDEBA-DPTYLLOPISU	9959b783488087cc7ef5817cdee911f5c4b4411977a97b5bc26b1a0a674620a0	Ver
PLIEG-2023-03490534-GDEBA-DAOICOPISU	88ac821e4ec6ae3255909be75df20ef68e505e14915cfba1611582805b837305	Ver
PLIEG-2023-04988611-GDEBA-DPTYLLOPISU	9146bf1042379c0ed32a361979d5305ca5e34ffe20d74cd48c8b47803849cd67	Ver
PLIEG-2023-05029252-GDEBA-DPTYLLOPISU	35dbae186a1278ad99c2dfe97588f2a74cf89368267363e312f64e958f71688b	Ver

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN Nº 124-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-36486745-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, y,

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP modificada por su similar N° RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;
Que en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;
Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;
Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de BOLIVAR;
Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;
Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones, prestando conformidad;
Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;
Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80;
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - “BUENOS AIRES CREA”, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Bolívar, que como CONVE-2022-36925050-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.-

Diego Menendez, Administrador General.

ANEXO/S

CONVE-2022-36925050-GDEBA-DTAIV	cd9351645931b3a176024edac3bf0edb637b7c827d5561857678716951f38b90	Ver

RESOLUCIÓN Nº 149-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-27902254-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del Convenio de Adhesión y su adenda, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, y,

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;
Que teniendo en cuenta ello, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de Carlos Tejedor;
Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;
Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al “Recupero de fondos por código de descuento” y otra relativa la “Eximición de Pago de Tasas y Derechos”;
Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Carlos Tejedor en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;
Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones, Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;
Que han tomado la intervención de su competencia, Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - “BUENOS AIRES CREA” y su Adenda, celebrados entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Carlos Tejedor, que como CONVE-2022-27940323-GDEBA-DTAIV e INLEG-2023-03277800-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar. -

Diego Menendez, Administrador.

ANEXO/S

CONVE-2022-27940323-GDEBA-DTAIV	7b6f794844cffb32fed7097916b9262ccd999b0ce3ff2dae02d1986d33844836	Ver
INLEG-2023-03277800-GDEBA-DTAIV	3364cbafa5b50c499f63168778bee7f2861c285e5420d362f09c915ab119a2a7	Ver

RESOLUCIÓN Nº 166-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-26121564-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del Convenio de Adhesión y su adenda, celebrados con la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, y,

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a

personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en el mismo acto se aprobó el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;
Que teniendo en cuenta ello, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de Zárate;
Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;
Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al "Recupero de fondos por código de descuento" y otra relativa la "Eximición de Pago de Tasas y Derechos";
Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Zárate en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;
Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones,
Que han tomado la intervención de su competencia, Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA" y su Adenda, celebrados entre este Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Zárate, que como CONVE-2022-26240267-GDEBA-DTAIV e INLEG-2023-03131012-GDEBA-DTAIV, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar. -

Diego Menendez, Administrador.

ANEXO/S

CONVE-2022-26240267-GDEBA-DTAIV	841f11ee5f64e546bf15160335d00696a596165cf002a779a32b50458321e53a	Ver
INLEG-2023-03131012-GDEBA-DTAIV	23d9605304f06083986e50ace4901c34071907cbf6b16a2c94ccaa24200526e5	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1849-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-3203972-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/23 tendiendo a contratar la provisión de INDUMENTARIA CHOFERES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos $4.365.510,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia

en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de INDUMENTARIA CHOFERES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.
, objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 22/23, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de INDUMENTARIA CHOFERES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA con fecha y hora de apertura el día 28/02/2023 - 09:00 hs.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.
ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: MEZA RAUL LEG N° 328168, VIDAL ROMINA VANESA LEG N° 651846 PEREYRA LUIS LEG N° 26080, FORMOSO BEATRIZ LEG N° 350822
ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,…12……..Categ. Prog…PRG 14……. Sub… 12 Act… 1, Fi 3…. Fu…1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 2, Partida Parcial 1 $4.365.510,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1850-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2022-40848500-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/23 tendiendo a contratar la provisión de Medicamentos 2

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos $ 14.665.714,20 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Medicamentos 2.
, objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 23/23, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos 2 con fecha y hora de apertura el día 28/02/2023 - 10:00 hs .
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.
ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Ravina Pedro N° LEG 344953, Panizzo Sergio N° LEG 610124, Espada Daniela N° LEG 687096, Alegre Javier N° LEG 636603, Moreira Cintia LEG N° 44726
ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,…12……..Categ. Prog…PRG 14……. Sub… 12 Act… 1, Fi 3…. Fu…1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 $14.665.714,20

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1995-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Febrero de 2023

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-43501849-GDEBA-HZGJVMSALGP y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2023 para la adquisición de MEDICAMENTOS, por el período de 6 meses, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2023 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 200000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28/02/2023 a las 10 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes que según disposición DISPO-2022-2680-GDEBA-HZGJVMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($7.798.669,00);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 4/23 y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de MEDICAMENTOS, por el periodo de 6 meses, por un importe estimado de pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($7.798.669,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza LICITACIÓN/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/02/2023 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MIGNES, JOSE MARIA, DNI 22163536, LEGAJO DE CONTADURÍA 619318
VERNA SUSANA EDITHM DNI 17307537, LEGAJO DE CONTADURÍA 356198
RIVERO CLAUDIA, DNI 17528399, LEGAJO DE CONTADURÍA 274231
SPINELLI JULIETA, DNI 33742599, LEGAJO DE CONTADURÍA 11224
MARIA ROSA GHIMENEZ, DNI 14422138, LEGAJO DE CONTADURÍA 903313
ROMERO ALEJANDRO, DNI 16621396, LEGAJO DE CONTADURÍA 311678
MACAZAGA MIGUEL, DNI 21866193, LEGAJO DE CONTADURÍA 631022
MACAZAGA MAXIMILIANO, DNI 38045939, LEGAJO DE CONT. 625683
NAVARRO CAROLINA, DNI31195908, LEGAJO DE CONTADURÍA 680770
TARTARA NOELIA, DNI 28877225, LEGAJO DE CONTADURÍA 351052
BARONE GABRIELA, DNI 29405925, LEGAJO DE CONTADURÍA 357028
DISPOSICIÓN 2680/22

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($7.798.669,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 010 -SUB 001- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA 0- FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 2.5.2 OBJETO DE CONTRATACION 2, Ejercicio 2023
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 307-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Febrero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 32/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DISCO DE AMICACINA Y OTROS solicitado por el Servicio de MICROBIOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de MICROBIOLOGIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($2.184.234.-) conforme surge del Sipach NRO 603.610.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 32/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 32/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Febrero de 2023 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 ($2.024.234) - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($160.000.-). EJERCICIO 2023.-
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. -

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 308-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Febrero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 33/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Descartables Prioritarios solicitado por el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA ($ 9.223.780.-)conforme surge del Sipach NRO 603.566.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 33/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes. -
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 33/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 ($ 2.435.000) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 ($ 6.788.780.-). EJERCICIO 2023-
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 309-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Febrero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 34/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de MONITOREO DE DROGAS solicitado por el Servicio de

DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 6 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($5.701.638.-) conforme surge del Sipach NRO 603.111.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 34/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 34/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Febrero de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 ($5.701.638). EJERCICIO 2023.-
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. -

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 340-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO, las actuaciones relacionadas con la Disposición Nº Dispo-2023-244-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por la publicación del llamado de la Licitación Privada 28-23 -SAMO APOYO FINANCIERO- por la cual se tramito la contratación del Servicio de Cableado Informático, solicitado por el Servicio de Informática, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que debido a un error en el requerimiento
Que es menester arbitrar los medios a efectos de anular de dicha publicación
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas,
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación del llamado de la Licitación Privada Nº 28-23- SAMO APOYO FINANCIERO- por la cual se tramito la contratación del Servicio de Cableado Informático, solicitado por el Servicio de Informática, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. -

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 163-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Febrero de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 90/2023, a partir de cubrir la necesidad de la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras con provisión de papel; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 90/2023, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 01 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras; con Visita de Obra el día 27 de Febrero de 2023 a las 10.00 hs.en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
Artículo 2°: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Nueve millones setecientos veinte mil.- ($9.720.000,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 03, Ppr. 02, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Nueve millones setecientos veinte mil.- ($9.720.000,00.-)
ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26°del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°: Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG.2023.4697338.GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072
ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Sra. Sanchez, Mónica Liliana DNI 23.766.570; Sr. Marcelo Garcia D.N.I. N° 14.413.007; Sr. Aguilar, Gabriel DNI 28.629.669
ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 185-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Febrero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 04/2023 donde se pretende el Servicio de Ampliación y Remodelación de la dependencia PRESUPUESTO ESTIMADO $26.000.000,00 solicitado por el servicio de SERVICIOS GENERALES del H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE SERVICIOS GENERALES solicita a N° LP 04/2023 la gestión de la compra.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduria General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.GA. MI PUEBLO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 04/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/2023 de acuerdo al Articulo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 DE FEBRERO DE 2023 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 04/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-
ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comision de Apertura de sobres y Comision de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, INT SALVATORE ARIEL Y ACOSTA SEBASTRIAN
ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023-C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 1 $26.000.000.00.-
ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-
ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 517-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Febrero de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 598077/2023, expediente N° EX-2022-40012442-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 34/2023, con fuente de financiamiento UPA N° 1 Lomas de Zamora. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 021 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de QUÍMICA III UPA 1 LOMAS DE ZAMORA, para el Servicio de Laboratorio, del UPA N° 1 Lomas de Zamora, periodo a cubrir 01/04/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO
Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de QUÍMICA III UPA 1 LOMAS DE ZAMORA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;
Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($2.945.866,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($2.945.866,00)
Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;
Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($2.945.866,00)
Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de Febrero de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 34/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello

EL DIRECTOR DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19;

para la adquisición de QUÍMICA III UPA 1 LOMAS DE ZAMORA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 28 de Febrero de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires
ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 021 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023– Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($2.945.866,00)
ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 34/2023 expediente EX-2022-40012442-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 226-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-04159845-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 48/2023 tendiente a la adquisición de Anestésicos, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 28/02/2023 a las 09:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Ochenta y Dos centavos ($ 5.802.653,82) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Anestésicos para el Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 48/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado a la Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Anestésicos, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la

apertura el día 28/02/2023 a las 09:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-2
ARTÍCULO 5º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 238-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-4159664-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 47/2023 tendiente a la adquisición de Hemoderivados, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 28/02/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Tres con Cincuenta centavos ($5.198.703,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Hemoderivados para el Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 47/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Hemoderivados, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 28/02/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-2-.
ARTÍCULO 5º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 183-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO, las actuaciones relacionadas con el Ex-GDEBA-2023-01063790-HZGAAAEMSALGP solicitud n° 603978 por el cual se tramitó la adquisición de productos de limpieza deposito mediante Licitación Privada 27/2023, y,

CONSIDERANDO:
Que se ha efectuado un llamado DISPO-2023-136-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, el cual debido a un error involuntario en la carátula no se ha podido continuar con el procedimiento.
Que es necesario efectuar un nuevo procedimiento con los insumos del requerimiento 603978.
Que a efectos de cumplir con la limitación de dicha acción es menester dictar el presente acto.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas,
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDO
ALBERTO EURNEKIAN DE EZEIZA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Anular el 1er llamado a licitación DISPO-2023-136-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, habilitando a efectuar un nuevo requerimiento para poder cumplir con las necesidades del nosocomio.
ARTÍCULO 2°.- Se procederá a dar la baja el requerimiento 603978.
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 192-HZGASFMSALGP-2023

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Febrero de 2023

VISTO: El EXPTE. Nº 2022-40044245-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 90/2022 SAMO, solicitud: 570753, tendiente a contratar la adquisición de LAMPARA SCIALITICA, MESA DE CIRUGIA RADIOLUCIDA Y NEFROSCOPIO, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”
Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el Jefe de Servicio BIO INGENIERIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 ($8.070.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de LAMPARA SCIALITICA, MESA DE CIRUGIA RADIOLUCIDA Y NEFROSCOPIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar la provisión de LAMPARA SCIALITICA, MESA DE CIRUGIA RADIOLUCIDA Y NEFROSCOPIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 28/02/2022 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 0.; Categoría de Programa 022 - ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1; Procedencia 1; Fuente 2; Inciso 4.3.3.
ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de LAMPARA SCIALITICA, MESA DE CIRUGIA RADIOLUCIDA Y NEFROSCOPIO.
ARTÍCULO 7: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTÍCULO 8: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos tres de ellos;

1. Ing. Padulo Bruno, Ingeniería Médica, Le 366477,
2. Ing. Gustavo Schuemer, Ingeniería Médica ,Le 673225,
3. Sr. Juan Fernando De Felipe, Jefe de Mantenimiento, Le 5031874400

ARTÍCULO 9: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 229-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el expediente Nº 2023-2772249-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 30/23, tendiente al mantenimiento de climatización central con destino al Servicio de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado al Procedimiento Abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 Anexo I;
Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES con 00/100 ($ 4.000.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 30/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al mantenimiento de climatización central, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 3-3-3
ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 01 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs y fecha de visita técnica 27 de Febrero de 2023 a las 07:00 hs.
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 242-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Febrero de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Hematología, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023,

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de Hematología ha confeccionado la solicitud Sipach N° 600113, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.
POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos para el Servicio de Hematología para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2023.
ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 85/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-
GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de Febrero de 2023 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dra. Nora Duymovich, Dra. Mariel A. Perez y Dra. Rossan Taus; SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -
Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 1
TOTAL GENERAL SON PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 ($ 10.660.453,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 35-HZEOLMSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Febrero de 2023

VISTO, que por EX-2023-221204-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la adquisición del SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, por la modalidad de Licitación Privada N° 04/23; y

CONSIDERANDO:
Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N°603261 la Dirección de Compras Hospitalarias autoriza el trámite de la Licitación Privada que obra en el presente a los efectos de cubrir la demanda presentada.
Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de especificaciones Técnicas, para la adquisición del SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL - 2019- 76- GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 4/23, realizar la publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de Anexo I del Decreto 59/19, de la Ley N° 13981, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de visita para el día 27 de febrero del 2023, de 8:30 a 11:30hs.
ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 1 De marzo de 2023 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica, Arzamendia Martin
ARTÍCULO 6°: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicacion que intervendrá en la presente licitación privada estará integrada por los agentes: Valdes Carmen, Tolosa Daniel, y Arzamendia Martín.
ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre 3.3.1: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES ($3.138.500,00.-) por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTOTREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100.
ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 187-HIEACSJDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Febrero de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2022-44652064-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la Restauración de Fachada de Aula Magna y Hall de edificio Torax, solicitado por el servicio de Arquitectura y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento N°603119 para cubrir las necesidades del servicio, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 8 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asc iende a la suma de pesos: VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100($24.078.346,80.-), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°11/23 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 6 de marzo a las 09:00 horas, debiéndose realizar una visita técnica el día 28 de febrero a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.-
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°11/23, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.-
ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 5°: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 3-3-1. Objeto de la contratación: Restauración de Fachada de aula Magna y Hall de Torax. Por la suma total de pesos: VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 ($24.078.346,80.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-
ARTÍCULO 6°: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Julián Sánchez, Julieta Villalba y Marta Genes Peralta, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -
ARTÍCULO 7°: Designar a la Arq. Florencia Husson, Arq. Pilar Lavie Larraude y Sr Guillermo Bedogni a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DISPOSICIÓN N° 5-GDPACIV-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2023-00975802-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la Convocatoria inherente a la solicitud de créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS “BUENOS AIRES CREA”, y,

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;
Que mediante Resolución RESO-2022-780-GDEBA-IVMHYDUGP, RESO-2022-936-GDEBA-IVMHYDUGP - rectificada por RESO-2022-937-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó la convocatoria a interesados para la solicitud de dichos créditos, domiciliados en los 135 Partidos de la Provincia de Buenos Aires;
Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resolución RESO- 2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;
Que mediante Resolución RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP se dispuso incluir el presente Programa al Plan Provincial de Infraestructura, imputándose a su ejecución el monto de pesos quince mil setecientos cincuenta millones ($ 15.750.000.000) del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial;
Que mediante Resolución RESOC-2022-16-GDEBA-CAFFMIYSPGP, el Consejo de Administración, se ha expedido favorablemente sobre la factibilidad de incorporar al Programa antedicho al régimen del Fondo Fiduciario en los términos del Decreto Nº 893/2022, y ha aprobado el Cronograma de Pagos que como Anexo I IF-2022-31555187-GDEBA-MHYDUGP forma parte integrante del acto aludido;
Que a los fines de facilitar acciones conjuntas en la ejecución del Programa, se suscribió un modelo de Acuerdo Marco de

Cooperación y Colaboración entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial bajo en número GDEBA CONVE-2022-38268941-GDEBA-GDPACIV;
Que por Resoluciones RESO-2022-1267-GDEBA-IVMHYDUGP, RESO-2022-1339-GDEBA-IVMHYDUGP y Disposición DISPO-2023-3-GDEBA-GDPACIV se aprobó la apertura de la Convocatoria N° 2, N°3 y N°4 respectivamente, en el marco del presente Programa, habiéndose afectado a las mismas partes de los fondos imputados al Programa conforme la Resolución RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP;
Que por Resolución N° RESO-2022-1258-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó la distribución territorial para la asignación de créditos inherentes al programa "Buenos Aires CREA" durante el período 2022, conforme al Documento identificado como IF-2022- 33929039-GDEBA-DAFIV;
Que la presente convocatoria se tomará a cuenta del proceso de distribución territorial para la asignación de créditos inherentes al Programa "Buenos Aires CREA" durante el período 2023, el cual se encuentra en trámite mediante expediente EX-2022-30941664-GDEBA-DPTDIV;
Que en esta oportunidad, y por cuestiones logísticas, administrativas, operativas y/o de planificación territorial, resulta procedente autorizar la convocatoria a los interesados para la solicitud de créditos en el marco del programa "Buenos Aires CREA", domiciliados en los ciento treinta y cinco (135) partidos de la Provincia de Buenos;
Que la Dirección de Créditos para la Reforma y Ampliación de Viviendas impulsa el dictado de la presente medida;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Decretos N° 245/2022 y 1365/2022, y por el Reglamento Operativo aprobado por Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP;
Por ello;

EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO
AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1. Dar por aprobada la convocatoria a interesados para la solicitud de créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", domiciliados en los CIENTO TREINTA Y CINCO (135) partidos de la Provincia de Buenos, y conforme al detalle y cronograma que surge del Documento identificado como IF-2023-02155593-GDEBA-DAFIV Y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2. Establecer que la convocatoria aprobada por el artículo 1° se regirá conforme lo dispuesto en las Bases y Condiciones identificadas como IF-2022-39631241-GDEBA-DTAIV, aprobada mediante Resolución N° RESO-2022-1267-GDEBA-IVMHYDUGP
ARTÍCULO 3. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página https://buenosairescrea.gba.gob.ar/ y comunicar.

Roberto Rojas, Gerente

ANEXO/S

IF-2023-02155593-GDEBA-DAFIV	d0f031d490c6ce7832351a9a31067f2e7baef7641fec81f1f786ba9260f29ef9	Ver

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciónes políticas:

Agrupación "Tres de Febrero en Acción" del distrito Tres de Febrero.
Agrupación "Vecinalismo para Esteban Echeverría" del Distrito Esteban Echeverría.
Agrupación "Somos Hurlingham" del Distrito Hurlingham.
Agrupación "De Costa a Costa" del Partido de la Costa.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

feb. 22 v. feb. 24

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: Jardín de Infantes A/C Barrio Loteo Social del Distrito de Florencio Varela.
Presupuesto oficial: $153.052.401,01
Garantía de oferta exigida 1%
Fecha de apertura: 09/03/2023 - 12:30 hs.
Lugar: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725.
Plazo de entrega: 360 días
Valor del pliego $153.000,00
Lugar de adquisición del pliego: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, hasta 48 hs. antes del día de apertura.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 8 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: Jardín de Infantes A/C Barrio La Rotonda del Distrito de Florencio Varela.
Presupuesto oficial $152.438.728,53
Garantía de oferta exigida 1 %
Fecha de apertura 09/03/2023 - 14:30 hs.
Lugar: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725.
Plazo de entrega: 360 días
Valor del pliego $152.400,00
Lugar de adquisición del pliego: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, hasta 48 hs. antes del día de apertura.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 8 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 29/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio en la Escuela E.S. N° 11 de Luján.
Presupuesto oficial: $213.653.495,37.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 3/3/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.
Plazo de entrega: 360 días.
Valor del pliego: $0.
Lugar de adquisición del pliego: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 10 v. feb. 27

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Unificación de todas las Dependencias ubicadas en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa-Defensoría General de la Nación.
Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 03/2023.
Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí Nº 139/43/47, 5º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda

Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina Nº 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina Nº 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 14 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente DGN 97288/2022.

feb. 10 v. feb. 23

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 5/2023.
Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí 139/43/47, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora indicado para la apertura.
Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 21 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.
Nº de expediente DGN: 97052/2022.

feb. 10 v. feb. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2023

POR 15 DÍAS - Colector Cloacal Villa Porá, Partido de Lanús, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR
Presupuesto oficial: $226.623.919,89 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 210 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 15 de febrero del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de marzo de 2023 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 10 de marzo de 2023 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
EX-2022-36745703-GDEBA-DEOPISU.

feb. 15 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 98/2022
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Construcción de Escuela Secundaria N° 46, Calle 512 e/616 y 617 Barrio Once, El Pato. Convenio Tripartito de Administración de Fondos.
Presupuesto oficial total: $418.283.753,37.
Garantía de oferta exigida 1 %: $4.182.837,53.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de febrero de 2023 al 10 de marzo de 2023 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de marzo de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de marzo de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $418.285,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Expediente Nº 4011-23682-SOP-2022.

feb. 15 v. mar. 2

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 105/2022

POR 5 DÍAS - Poder Judicial. Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra Readecuación de Planta Baja para el Juzgado de Familia y de Subsuelo para el Archivo del Inmueble sito en calle Istilart N° 36/58 de la ciudad de Tres Arroyos.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de marzo del año 2023 a las 9:00 horas en la Sala B del Instituto de Estudios Judiciales, calle 13 esquina 48 piso 1, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp.
Presupuesto estimado: $206.831.432.-
Expediente 3003-6412-2021

feb. 16 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 2/2023 para efectuar la Compra de Cubiertas para Motoniveladoras, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos. ($19.366.800,00).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 08 /03/2023 - Hora: 8:00.
Expediente Nº 4085 41655/S/2023.

feb. 16 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 3/2023 para efectuar la Contratación de Mano de Obras con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio de la Escuela Secundaria N° 6, Ex Colegio Nacional, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Veinte con Ochenta y Un Centavos. ($149.276.120,81).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 14/03/2023 - Hora: 8:00.
Expediente Nº 4085 40575/S/2022 Alcance 1.

feb. 16 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 4/2023 para efectuar la Contratación de Mano de Obras con Materiales incluidos para la Puesta en Valor completa del Edificio del Instituto Superior de Formación Docente N° 13, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cinco con Setenta y Cuatro Centavos. ($90.339.005,74).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó,

Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 14/03/2023 - Hora: 9:00.
Expediente Nº 4085 40574/S/2022 Alcance 1.

feb. 16 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 5/2023 para efectuar la contratación de Mano de Obras con Materiales incluidos para la Puesta en Valor completa del Edificio de la Escuela Primaria N° 2 “Domingo Faustino Sarmiento”, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinticinco Millones Sescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Diez Centavos. ($225.632.664,10,).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 14/03/2023 - Hora: 10:00.
Expediente Nº 4085 40548/S/2022 Alcance 1.

feb. 16 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 6/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 6/2023 para efectuar la Contratación de Mano de Obras con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio de la Escuela Primaria N° 24 “Jose María Heredia” de la Localidad de Francisco Madero, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve con Treinta y Seis Centavos ($141.593.179,36).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 14/03/2023 - Hora: 11:00.-
Expediente Nº 4085 40573/S/2022 Alcance 1 Cuerpo 1.

feb. 16 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la Pcia. de Bs. As., comunica por tres días el llamado a Licitación Pública N° 02/2023, para la Contratación de una Empresa que realice la Construcción de la Segunda Etapa de 12 Viviendas de 63 m2 cubierto en el marco del Proyecto “24 Viviendas Pellegrini” - Programa Casa Propia - Construir Futuro.
La presente licitación pública se realiza en el marco de las Actuaciones Administrativas 4086-0032/23, Decreto N° 0275/2023, cuyo Pliego de Bases y Condiciones se encuentra para consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de la apertura de los sobres. Tel. (02392) 498103-105 int. 107.
El valor del pliego es de Pesos Cien Mil ($100.000).
La apertura de las propuestas se realizara el viernes 3 de marzo de 2023, a las 10 horas en la Oficina del Contador Municipal dentro del Palacio Municipal.

feb. 16 v. feb. 22

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 12/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Carros de Recolección.
Apertura de las propuestas: Viernes 3 de marzo de 2023 - 9 hs.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorizacion: RESO-2023-11-GDEBA-SSTAYLMAMGP.
EX-2022-16270135-GDEBA-DGAMAMGP.

feb. 17 v. feb. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada Nº 2/2023
Rectificatoria

POR 2 DÍAS - El cuerpo de Consejeros Escolares de San Antonio de Areco informa que se rectifica el período del objeto de la contratación, el monto del presupuesto oficial y Anexo I - Planilla de Cotización de la Licitación privada Nº 02-2023 que se tramita bajo expediente interno Nº 094-002-2023-02-1 Licitación Privada Nº 02/2023, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar en el período comprendido entre el 01/03/2023 al 31/03/2023. Rubros: Alimentos Secos, Panificados, Lácteos y Derivados, Carnes, Frutas y Verduras
Apertura 22 de febrero de 2023 - 8:30 hs.
Presupuesto oficial: $13.507.350,00
Valor del pliego: $25.000
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco -
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico ce094@abc.gob.ar.
Expediente interno Nº 094-002-2023-02-1.

feb. 17 v. feb. 22

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0647-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Vehículos para Renovación de la Flota Automotor de la Jurisdicción Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de febrero del año 2023, a las 9:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: $189.000.000.-
Expediente 3003-9857-2022.

feb. 17 v. feb. 23

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DR. ADOLFO BOLLINI

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Adquisición de Insumos Odontológicos, para cubrir el período de Enero a Junio de 2023, solicitado por los Servicios del Hospital.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil Dr. Adolfo M. Bollini, sito en calle 53 esq. 16 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ($27.455.750,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil Dr. Adolfo M. Bollini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-29-GDEBA-HZEOIDABMSALGP.
EX-2023-301108-GDEBA-HZEOIDABMSALGP.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 32/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Calzados de Seguridad - Secretaría de Gobierno.
Fecha de apertura: 15-03-2023.-
Hora: 12:00.-
Valor del pliego: $7.150,00.-
Presupuesto oficial $14.300.000,00.- (Pesos Catorce Millones Trecientos Mil).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto Nº 887 de fecha 8 de febrero de 2023.-
Expediente: 106025/2023.-

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Red de Gas 10 Proyectos Coronel Suárez.
Presupuesto oficial: $14.873.687,26.-
Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos. -
Valor del pliego: $14.900,00.-
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.
Apertura de ofertas: 7 de marzo de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentacion de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 444/2023.
Expediente: MCS-128/2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 2/2023 Adquisición Esterilizador por Vapor de Agua a Presión Capacidad 250 Litros.
Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 15666904. Mail compras@madariaga.gob.ar.
Presupuesto oficial: $17.619.000 (Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Diecinueve Mil).
Valor del pliego: $13.809 (Pesos Trece Mil Ochocientos Nueve).
Fecha de apertura: 8/3/2023 - Hora: 10.
Expte. 491/2023..

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 37/2022
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para el Reacondicionamiento de la Unidad Sanitaria 17 de Octubre.
Presupuesto oficial: $40.065.177,20 (Pesos Cuarenta Millones Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete con Veinte Centavos).
Valor del pliego: $40.065 (Pesos Cuarenta Mil Sesenta y Cinco).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 15 de marzo de 2023 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 16 de marzo de 2023 a las 13 (trece) horas, Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso- Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisicion de Alimentos para Programa Alimentario.
Presupuesto oficial: $61.323.180.- (Pesos Sesenta y Un Millones Trescientos Veintitrés Mil Ciento Ochenta).
Valor del pliego: $61.323.- (Pesos Sesenta y Un Mil Trescientos Veintitrés)
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 15 de marzo de 2023 (Dirección de Compras)
Apertura de las ofertas: 16 de marzo de 2023 a las - 12 (doce) horas Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó Tel/fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 199/2022
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso y Líquido.
Fecha apertura: 1° de marzo de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: $11.702.- (Son Pesos Once Mil Setecientos Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. se debera solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 7948/INT/2022.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 219/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Cruz Azul - Ramal Call Republiquetas-Virrey Del Pino.
Fecha apertura: 9 de marzo de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: $222.572.- (Son Pesos Doscientos Veintidós Mil Quinietos Setenta y Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 1283/INT/2021

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 287/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.
Fecha apertura: 1° de marzo de 2023, a las 09:00 horas.
Valor del pliego: $9104.- (Son Pesos Nueve Mil Ciento Cuatro).
Adquisición del pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 9501/INT/2022.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Mini Pala Cargadora, Pala-Retro y Camión Volcador.
Fecha apertura: 15 de marzo de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: $10.011.- (Son Pesos Diez Mil Once).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 24/INT/2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 24/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas, Calles y Zonas de Centros Comerciales para la Municipalidad de La Matanza.
Fecha apertura: 15 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $96.679 (Son Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 10122/INT/2022.

feb. 17 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 25/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.
Fecha apertura: 15 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: $98.548.- (Son Pesos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 944/INT/2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 13/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Mejora Vial en Caminos de Acceso-Villa Caraza y Villa Diamante, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Cuatrocientos Cinco Millones Trescientos Cuatro Mil Novecientos Sesenta ($405.304.960), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-9/2023. Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Apertura: 16/03/2022, a las 12:00 hs.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto Nº 0386/2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 26/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Pavimentación y Ensanche Avenida 131 entre 520 y 514, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.-
Presupuesto oficial: $459.944.860,71 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 71/100).-
Valor del pliego: Sin valor.-
Fecha de apertura: 17/03/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 17/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones. La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 7 de marzo de 2023 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1216232/2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Repavimentación en Casco Partido de La Plata, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.-
Presupuesto oficial: $443.323.443,99 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 99/100).-
Valor del Pliego: Sin valor.
Fecha de apertura: 17/03/2023.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Direccion General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 17/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de Pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13.30 hs. hasta 07 (Siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 7 de marzo de 2023 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1216184/2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centro Comercial Etcheverry, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.-
Presupuesto oficial: $81.436.854,00 (Pesos Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100).-
Valor del pliego: Ochenta Mil ($80.000,00).-
Fecha de apertura: 20/03/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 20/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 8 de marzo de 2023 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata “Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1216271/2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor Centro Comercial Villa Castells, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.
Presupuesto oficial: $44.968.159,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100)
Valor del pliego: Cuarenta Mil ($40.000,00).
Fecha de apertura: 20/03/2023.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 20/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 8 de marzo de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1216269/2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional Nº 3/2023 para la obra denominada Construcción Centro de Desarrollo Infantil en Juan B. Alberdi.
Decreto llamado N° 239/2023.
Presupuesto oficial total $50.793.228, 82.
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 22/03/2023 inclusive.
Valor del pliego: $50.000,00.
Valor registro proveedor: $20.500,00.
Fecha de apertura: Jueves 23 de marzo de 2023.
Hora: 9:00 horas.-
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).-
Expte. N° 4064-4033/23.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública Nº 1/2023 para la Adquisición de Insumos Descartables Destinados a la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100.- ($19.397.940,00.-).
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 8 de marzo de 2023 hasta las 13:00 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 e-mail: compras@lincoln.gob.ar.-
Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 ($10.000,00).-
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 8 de marzo de 2023.-
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.-
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 9 de marzo de 2023 a las 8:30 hs.-
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 9 de marzo de 2023 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.-
Decreto de llamado Nº 801/2023.
Expediente Nº 4065-0019/2023.-

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la Contratación de Seguro de ART, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Apertura de propuestas: Día 7 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras, Secretaría de Hacienda y Producción.
Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Municipalidad de Lobos, Dirección de Compras, sita en la calle Salgado Oeste Nº 40, de la ciudad de Lobos, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:30 a 13:00 horas.
Las consultas que los oferentes consideren necesario efectuar, deberán ser formuladas por escrito ante la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación.
Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Trecientos Mil ($14.300.000).
Valor del pliego: Pesos Ocho Mil ($8.000).
Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 09/2023 por la Contratación del Servicio Integral de Salud Visual para la Cobertura del Programa Denominado "Para Verte Mejor", según Decreto 7558/2022 de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el cual se desarrollará dentro del primer semestre de 2023 y teniendo como objetivo la detección de los trastornos de la agudeza visual a nivel de escuelas públicas en alumnos de 1º y 6º grado y aquellos alumnos de otros grados que, dada la necesidad, debidamente justificada, lo requiera, para, posteriormente, en caso de ser necesario, confeccionar los respectivos lentes aéreos para su resolución.
Fecha de apertura: 10 de marzo de 2023.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $33.418.000,00.
Valor del pliego: $33.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 24, 27 y 28 de febrero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 10/03/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 1203/2023.
Expte.: 4132-28769/2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 5/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para ejecutar la obra de Refacción Integral Etapa 1 en Escuela de Educación Primaria Nº 1 de nuestro Distrito.
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 70/100 ($57.498.195,70).-
Acto de apertura: 6 de marzo de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 20/100 ($57.498,20).-
Presentación de ofertas: Hasta el día 06 de marzo de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente Nº 4073-134/2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 6/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para ejecutar la obra de Construcción de Edificio de Centro Universitario en el Distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones con 00/100 ($15.000.000,00).
Acto de apertura: 7 de marzo de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos

Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Quince Mil con 00/100 ($15.000,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 7 de marzo de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-135/2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 08/2023, para: Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Social.
Presupuesto oficial: $21.717.210,00
Valor del pliego: $21.000 (Pesos Veintiún Mil),
Adquisición del pliego: Desde el día 22 de febrero de 2023 hasta el día 15 de marzo de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 12:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 17 de marzo de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 654/2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 482/22 llama a Licitación Pública N° 01/2023 para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Dársenas de Estacionamiento sobre la Avenida Bunge entre Avenida Del Mar y de la Sirena, Veredas de Pavimento Articulado, Resolución Pluviales. Parquización.
Fecha de apertura: 03/03/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $71.576.230,37.
Valor del pliego: $249.085,28.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.
Expte. Municipal: 4123-467/2022.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública Nº 02-01-23
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública 02-01-23 Objeto: Extensión de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable Barrio Movediza II.
Presupuesto oficial: $28.556.986,30.
Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 28/02/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.
Recepción de ofertas: Hasta el 28/02/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
EX-2023-00004484-MUNITAN-DCS#SEA.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 07/2023, para la Contratación de Adecuación del Canal de Desagües Pluviales, Entubamiento de la Calle Vignau y Revestimiento del Canal de la Calle Batallón 2 de Infantería en la ciudad de Trenque Lauquen.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas Nº 555 de la ciudad de Trenque Lauquen. -
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.
Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar
licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Expte. 349/2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública Nº 97/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 97/22 por segunda vez, por la Adquisición de Licenciamiento para Servers del Nuevo Cluster en el Palacio Municipal, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $20.313.484,00
Pliego de Bases y Condiciones: $20.313,00
Presentación y apertura: 9 de marzo de 2023, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.
EEMVL-5251-2022.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 101/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 101/22 por Segunda Vez, a fin de efectuar la Provisión y Colocación de Grupo Electrógeno en el Centro Cultural Munro, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $15.000.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: $15.000,00
Presentación y apertura: 03 de marzo de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-5276-2022.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 36/23 por la Adquisición de Bolsas de Basura, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $19.580.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $19.580,00.
Presentación y apertura: 10 de marzo de 2023, 11:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-119-2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 37/23 por la Adquisición de Pintura Vial Termoplástica e Insumos Accesorios con destino a la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $75.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $75.000,00.
Presentación y apertura: 10 de marzo de 2023, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 96 (noventa y seis) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-126-2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 38/23 a fin de efectuar la Provisión de Luminarias LED para Reposición de Parque Lumínico, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $91.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $91.000,00.
Presentación y apertura: 13 de marzo de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-532-2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 39/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 39/23 por la contratación del Servicio de Poda de 2000 (dos mil) Ejemplares Ubicados en Corredores del Partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $36.920.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $36.920,00.
Presentación y apertura: 16 de marzo de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-121-2023.

feb. 17 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 40/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 40/23 por la Adquisición de Cubiertas con Destino a la Dirección de Higiene Urbana, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $21.997.928,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $21.998,00.
Presentación y apertura: 16 de marzo de 2023, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-131-2023.

feb. 17 v. feb. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.277

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Paneles de 1M para frentes de ATM's
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra diferida.
Fecha de apertura: 10/03/2023 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: $8.740.-
Fecha tope para efectuar consultas: 03/03/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/03/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.401.

feb. 17 v. feb. 22

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Ampliación Infraestructura Cloacal Parque Industrial
Presupuesto oficial: $135.506.351,09
Fecha de apertura: 13 de marzo de 2023 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras, French Nº 6737, 1º Piso, Tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar página web: www.osmgp.gov.ar.
Expediente: N° 605-O-2022.

feb. 17 v. feb. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 44/2022 - Proceso de Compra N° 164-0577-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 44/2022 - Proceso de Compra N° 164-0577-LPU22 para la Adquisición y Montaje de un Sistema de Racks, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2023-96-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Día y hora límite para la realización de visitas a las instalaciones: 27 de febrero de 2023 a las 15:00 hs.
Día y hora límite para la presentación de muestras: 28 de febrero de 2023 a las 15:00 hs.
Día y hora de Apertura de Ofertas: 2 de marzo de 2023 a las 15:00 hs.
Expediente Nº EX-2022-39077390-GDEBA-DDDGASPB.

feb. 22 v. feb. 23

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0498-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario, para el año 2023
Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT Nº 168/23.
Pliego sin costo.
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp, http://www.gba.gob.ar/contrataciones y http://www.cgp.gba.gov.ar/ los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de mobiliario, para el año 2023, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2023-04812804-GDEBA-GAYCARBA.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 9 de marzo 2023 - 11:00 horas.
Número de Expediente: Expediente Nº EX-2022-35346501-GDEBA-DPTAAARBA.

feb. 22 v. feb. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral León Gallo - Etapa I, a desarrollarse en el Partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.
Presupuesto oficial: $2.133.423.759,93. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 420 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-00423031-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Polo Educativo y Espacio Público - Barrio San José a desarrollarse en el Partido de San Vicente, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.
Presupuesto oficial: $863.083.822,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 420 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: el día 15 de marzo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-00426446-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Menor - Proceso de Compra Nº 430-0043-CME23

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Packs de Viruta Blanca para el Hipódromo de La Plata, solicitado por la Gerencia Hípica del citado Circo Hípico, con posibilidad de ampliar o disminuir hasta un cien por ciento (100 %), que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el Proceso de Compra Nº 430-0043-CME23, con encuadre legal en el Artículo 18 inciso 1º apart. a) del Anexo I aprobado por DECTO-2019-59-GEDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981 y en el marco de la Ley N° 15.165.
Justiprecio: Pesos Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil ($10.656.000,00) equivalente a 96.872,72 UC.
Apertura de ofertas: 27 de febrero de 2023 a las 12:00 hs. a través del portal http://pbac.cgp.gba.gov.ar
Valor del pliego: S/V
Consulta y retiro de pliegos: en el portal http://pbac.cgp.gba.gov.ar
El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
Disposición N° DISPO-2023-25-GDEBA-DPAYFIPLYC.
Referencia: EX-2022-41480697-GDEBA-GGAYFHLP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 12/22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/22 - Autorizada por DI-2023-04347206-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Materiales para Campamentos, destinados a las 25 Regiones Educativas, con el fin de promover el acceso al proyecto “Experiencias Campamentiles en el Ambiente Natural”, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ($43.257.350,00), que equivalen a trescientas noventa y tres mil doscientas cuarenta y ocho con 63/100 Unidades de Contratación (UC 393.248,63) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Lugar de consultas y presentacion de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.
Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en: El portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expedientes EX-2022-34515797-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-39800455-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-39800310-GDEBA-SDCADDGCYE

feb. 22 v. feb. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. LAS HERAS

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01-2023, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar para Adquisición de Alimentos Frescos y Secos para Comedor/DMC Marzo-Abril-Mayo y Junio de 2023.

Fecha de apertura: 23 de febrero de 2023 - 14:00 horas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras.
Presentación de ofertas: Se realizarán en la sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 22/02/2022 a las 14:00 horas.
Valor del pliego: $10.000,00 (Diez Mil Pesos).
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 9:30 hs. a 11:30 horas.
Expte. interno N° 057-12-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. LAS HERAS

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02-2023, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar para Adquisición de Alimentos Frescos y Secos para Comedor/DMC Marzo -abril - Mayo y Junio de 2023.
Fecha de apertura: 23 de febrero de 2023 - 14:00 horas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras.
Presentación de ofertas: Se realizarán en la sede del Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 22/02/2022 a las 14:00 horas.
Valor del pliego: $10.000,00 (Diez Mil Pesos)
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 9:30 hs a 11:30 horas.
Expte. interno N° 057-12-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Licitación Privada Nº 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese por un (1) día a Licitación Privada Nº 09/2023 a Empresas Proveedoras de los siguientes rubros Almacén, Frutas y Lácteos para proveer el Servicio de Desayuno/Merienda de los establecimientos educativos del Distrito de Lincoln por el período Marzo/Abril 2023
Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Fecha de apertura 28 de febrero de 2023 10:00 hs.
Valor del pliego: $10.000
Monto total contratación: $20.479.420
Expte. Interno Nº 059-09-2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Licitación Privada Nº 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese por un día a Licitación Privada Nº 10/2023 a Empresas Proveedoras de los siguientes rubros Almacén, Frutas/Verduras y Carnes para proveer el Servicio de Comedor y Albergues/Residencias de los establecimientos educativos del Distrito de Lincoln por el período Marzo/Abril 2023
Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Fecha de apertura 28 de febrero de 2023 11 hs.
Valor del pliego: $9000
Monto de la contratación: $19.529.000
Expte. Interno Nº 059-10-2023

feb. 22 v. feb. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Licitación Pública N° 19/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 019/23, para la Contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Desayuno-Merienda -Emergencia Sanitaria- 18328 Cupos. Periodo Marzo a Diciembre/2023.
P.O.: $278.768.880.
Apertura: 28 de febrero de 2023 - 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín Nº 1072 - Distrito 063 - Luján.
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar -calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.
Expediente interno N° 063-00329/2022.

feb. 22 v. feb. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Licitación Pública N° 20/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 020/23, para la contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Comedor - Emergencia Sanitaria - 2972 Cupos. Periodo Marzo a Diciembre/2023.
P.O. $109.934.280.
Apertura: 28 de febrero de 2023 – 8:30 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín Nº 1072 - Distrito 063 - Luján.
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.
Expediente Interno N° 063-00330/2022.

feb. 22 v. feb. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 1/2023

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Artefactos de Iluminación y Lámparas LED para los establecimientos escolares del distrito.
Los pliegos podrán solicitarse al mail ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 09:45 hs.
La apertura de sobres será el día 28 de febrero del 2023 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.
Inversión oficial: $2.687.054,40.
Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento abreviado
Expediente N° 100-3134-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2/2023

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Pinturas para los Establecimientos Escolares del Distrito.
Los pliegos podrán solicitarse al mail ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 28 de febrero del 2023 a las 10:15 horas.
La apertura de sobres será el día 16 de febrero del 2023 a las 10:30 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.
Inversión oficial pintura: $3.732.020,00.
Expediente N° 100-3135-22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 3/2023

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres de la Contratación Directa con el objeto de Adquisición de Calefactores para los Establecimientos Escolares del Distrito.
Los pliegos podrán solicitarse al mail ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 28 de febrero del 2023 a las 10:45 horas.
La apertura de sobres será el día 28 de febrero del 2023 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial pintura: $2.880.254,00.
Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento abreviado.
Expediente N° 100-3136-22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 03/23 - Autorizada por Disposición N° 23/23, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC - Marzo - 2023, con un presupuesto estimado de pesos Once Millones Setesientos Setenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Dos ($11.773.982), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 23 de febrero de 2023 y hasta las 9 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica en el horario de 08:00 a 17:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esq. Circunvalación 4ta., Verónica, en el horario de 8 a 17 hs., tel. 02221-480224
Expte. Nº 134-23/23.

feb. 22 v. feb. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALTO

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar - Programa Mesa Bonaerense - Llámase a Licitación Privada N° 01/2023, para Módulos Programa Mesa Bonaerense Distrito de Salto.
Apertura: 23 de febrero de 2023 - 10:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Se deberán presentar muestra del módulo con su caja junto con la oferta.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar., por mail a ce066@abc.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.-
Expediente interno N° 066-021/2023.

feb. 22 v. feb. 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0180-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para la Contratación de un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos del Inmueble, sito en Avenida Eva Perón N° 2535 (Edificio GATIC), sede de los Juzgados de Ejecución Penal N°s 1 y 2, Tribunales Orales Criminales N°s 3 y 6, y Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial San Martín.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de marzo del año 2023, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $11.397.100,80.
Expediente Nº 3003-9766-2022.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el periodo de 6 meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General Julio de Vedia.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/02/2023 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio de Vedia., sito en Av. Tomás Cosentino N° 1223 de la localidad de 9 de Julio.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Siete Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve ($7.798.669,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán

retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio de Vedia. de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas.
DISPO-2023-1995-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-43501849-GDEBA-HZGJVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 22/23, para la Adquisición de Indumentaria de Choferes, Mantenimiento y Limpieza, para cubrir el período Febrero-Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell Nº 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Diez con 00/100 ($4.365.510,00).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).
DISPO-2023-1849-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-3203972-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 23/23, para la Adquisición de Medicamentos 2, para cubrir el período febrero-junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell Nº 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Catorce Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Catorce con 20/100 ($14.665.714,20).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).
DISPO-2023-1850-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-40848500-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 28/2023 SAMO Apoyo Financiero
Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 28/2023 - SAMO Apoyo Financiero para la Contratación del Servicio de Cableado Informático, Solicitado por el Servicio de Informática, del H.I.G.A. Gral. San Martín; cuya apertura de propuestas había sido programada para el día 23 de febrero del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Establecer fecha de visita para el día 16 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.
DISPO-2023-340-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2022-42112254-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, donde se pretende la Adquisición Disco de Amicacina y Otros, solicitado por el Servicio de Microbiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero del 2023 a las 9:00 horas. en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro ($2.184.234.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-307-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-00848187-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023, donde se pretende la Adquisición Descartables Prioritarios, solicitado por el Servicio de Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero del 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Nueve Millones Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Ochenta ($9.223.780.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-308-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-00603680-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023, donde se pretende la Adquisición Monitoreo de Drogas, solicitado por el Servicio de Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero del 2023 a las 11:00 horas, en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Setecientos Un Mil Seiscientos Treinta y Ocho ($5.701.638.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-309-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-03131859-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 90/2023

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada Nº 90/2023, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras con Provisión de Papel, para cubrir el periodo de 1° de Marzo de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de marzo de 2023, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., con tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos (1/2 hora).
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Nueve Millones Setecientos Veinte Mil.- ($9.720.000,00.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs).
DISPO-2023-163-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2023-3230119-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, donde se pretende el Servicio de Ampliación y Remodelación de la

Dependencia, solicitado por el Servicio Generales, del H.Z.G.A. Mi Pueblo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero del 2023 a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela - Piso Primero (C.P. 1888).
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintiséis Millones ($26.000.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).
DISPO-2023-185-GDEBA-HZGAMPMSALGP.
EX-2022-41457521-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

feb. 22 v. feb. 23

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023, para la Adquisición de Química III UPA 1 Lomas de Zamora para cubrir el período de 01/04/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del UPA N° 1 Lomas de Zamora, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2023, a las 9:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 ($2.945.866,00)
El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2023-517-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2022-40012442-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 47/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2023, para la Adquisición de Hemoderivados, para cubrir el período de 09/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/02/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Tres con Cincuenta centavos ($5.198.703,50).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 08 a 14 horas.
DISPO-2023-238-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2023-04159664-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 48/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2023, para la Adquisición de Anestésicos, para cubrir el período de 08/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/02/2023, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Ochenta y Dos centavos ($5.802.653,82).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 08 a 14 horas.
DISPO-2023-226-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2023-04159845-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 27/2023
Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 27/2023, para la Adquisición de Productos de Limpieza Depósito, para cubrir el período desde el febrero hasta el 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.
Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 13 de febrero de 2023, a las 10:30 horas, en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.
DISPO-2023-183-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2023-01063790-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 90/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90/2022 SAMO, para la Adquisición de Lámpara Scialítica, Mesa de Cirugía Radiolúcida y Nefroscopio, para cubrir el período del 03/03/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Bio Ingeniería del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 28/02/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Setenta Mil con 00/100 ($8.070.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.
DISPO-2023-192-GDEBA-HZGASFMSALGP.
EX-2022-40044245-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 30/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023, para la Contratación, Mantenimiento de Climatización Central, para cubrir el periodo de 01/03/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/03/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes., sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2023 en el horario de las 7:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 ctvos.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-229-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2023-2772249-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 85/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85/2023, para la Adquisición de Insumos, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Hematología del Hospital Rossi
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Seiscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100 ($10.660.453,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2023-242-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2022-42697629 GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 04/2023, para la Contratación de Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia a cubrir el periodo 02/03/2023 al 31/12/23, solicitado por la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de marzo de 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la Calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.
Fecha y hora de fecha de visita: 27 de febrero de 2023, de 8:30 a 11:30 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 ($3.138.500,00.-)
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrían retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2023-35-GDEBA-HZEOLMSALGP.
EX-2023-221204-GDEBA-HZEOLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 11/23, referente a la Restauración de Fachada de Aula Magna y Hall de Edificio Tórax, solicitado por el servicio de Arquitectura.-
Visita técnica: Se llevará a cabo el día miércoles 28 de febrero a las 9:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/03/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A.y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.-
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinticuatro Millones Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 80/100 ($24.078.346,80.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar)o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2023-187-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2022-44652064-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 33/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Refacción Integral de Escuela Secundaria N° 12 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 27-03-2023.
Hora: 9:00.
Valor del pliego: $96.214,68.
Presupuesto oficial: $192.429.379,97 (Ciento Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Nueve con 97/100).
Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 1126 de fecha 15 de febrero de 2023.
Expediente: 106.391/2023.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Cámaras Varias de Videovigilancia para Red de Monitoreo - Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Fecha de apertura: 20-03-2023.-
Hora: 9:30.-

Valor del pliego: $61.167,69.-
Presupuesto oficial $122.335.399,50. -(Pesos Ciento Veintidós Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Nueve con 50/100).
consulta y/o adquisición de pliego: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto N° 1164 de fecha 16 de febrero de 2023.-
Expediente:106604/2023.-

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 415R-905-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 415R-905-2023, para la ejecución de la obra: Provisión de Gas Natural Domiciliaria en Calles Azara, Garay, Laudelino Cruz, El Calden, Marechal y Pablo Lejarraga (Altos de Miramar-Etapa II), con un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Cincuenta y Siete Centavos ($18.203.584,57), a realizarse con precio tope, sin redeterminación de precios, la obra admite propuesta alternativa con anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informe del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.
Valor del pliego: $18.200,00.
Capacidad técnica y financiera: $30.339.307,62.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Cloro para el Mantenimiento de los Pozos de Extracción de Agua y Cisternas en el Partido de Berazategui.
Presupuesto oficial total: $122.400.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 24 de febrero al 10 de marzo de 2023 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de marzo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 15 de marzo de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de marzo de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $122.400,00.
Expediente Nº 4011-325-SSP-2023.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Electrobombas Sumergibles.
Presupuesto oficial total: $54.800.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 24 de febrero al 10 de marzo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de marzo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 15 de marzo de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de marzo de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: $54.800,00.
Expediente Nº 4011-393-SSP-2023.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 35/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Baches Sanitarios.
Presupuesto oficial total: $39.900.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 24 de febrero al 10 de marzo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de marzo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 16 de marzo de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de marzo de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 39.900,00.
Expediente Nº 4011-399-SSP-2023.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Cartuchos de Tinta para Equipo de Impresión Roland Soljet Pro 4 XR-640 N° de bien 85997.
Presupuesto oficial total: $25.725.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 24 de febrero al 10 de marzo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de marzo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 16 de marzo de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de marzo de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $25.800,00.
Expediente Nº 4011-243-SCP-2023.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 9/2023 para la Adquisición de 5.000 (Cinco Mil) Bicicletas Rodado 26 para entregar a Jóvenes Pilarenses, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 17/03/2023.
Hora: 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $225.000.000,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones con 00/100).
Valor del pliego: $225.000,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 232/2023.
Expte. Nº 1232/23.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 2/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 02/2023 Segundo Llamado, para la Obra: Construcción de Sede Universitaria - Miramar - Partido de General Alvarado.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 24/02/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 02/03/2023 inclusive.
Valor del pliego: Quince Mil ($15.000).
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 03/03/2023, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.
Apertura de las ofertas: El día 03/03/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones ($15.000.000).
El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.
E-Mail: dop@mga.gov.ar.
Decreto Nº 734/2023 de fecha 14/02/2023.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública Nº 2/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza
Fecha de apertura: 1° de marzo de 2023 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $32.500.000,00.-
Garantía de oferta: $325.000,00.-
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) Email compras@emvial.gov.ar

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Servicio de Recolección Transporte, Tratamiento y Dispocisión Final de Residuos Patogénicos, de todas las dependencias de la Secretaría de Salud.
Fecha y hora de apertura: Lunes 13 de marzo a las 10 hs.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Cuatro Mil ($54.000,00)
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones ($54.000.000,00)
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, hasta el 10/03/23 de 9:00 a 13:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: Nº 4051-110-S-2023.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Adquisición de Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles.
Fecha y hora de apertura: Lunes 13 de marzo 2023 a las 10:30 hs.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta ($268.040-).
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco ($268.041.175,00)
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, hasta el 10/3/2023 de 9 a 13 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: Nº 4051-121-S-2023.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 26/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camioneta Pick Up 4x4.
Fecha apertura: 16 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $13.642 (Son pesos Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 683/INT/2023.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 27/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.
Fecha apertura: 16 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $175.226 (Son pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 917/INT/2023.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 14/2023

POR 2 DÍAS - Apertura: 17/03/2023, a las 12:00 hs. Llamado a Licitación a los fines de licitar la obra de Mejora Vial en Caminos de Acceso - Monte Chingolo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil ($444.695.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-10/2023.
Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales contendrán tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto Nº 0384/2023.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 23/2023 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 23/2023 (L). Objeto: Oxígeno para Personas de Bajos Recursos desde la Dirección de Salud de la SDIS.
Presupuesto oficial: $226.931.650,00.
Valor del pliego: $2.369.316,50.
Fecha de apertura: 22/03/2023 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 7 y 8 de marzo de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (Colón 686,Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de marzo de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/03/2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción de 184 Viviendas Programa Casa Propia - Construir Futuro, de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial: $1.678.506.974,85 (Pesos Mil Seiscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 85/100)
Valor del pliego: $100.000,00 (Pesos Cien Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 1° de marzo de 2023.
Recepción de ofertas: Hasta el día 7 de marzo de 2023 a las 9:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Acto de apertura: El 7 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Seis (6) Viviendas Sistema Steel Framing-Plan TUVI- B° Pickelado.
Presupesto oficial: $50.534.054,00.-
Valor del pliego: $15.000,00.-
Fecha límite de entrega del pliego: 13/03/2023 - 8:00 a 13:00 horas.-
Fecha de apertura sobres: 16/03/2023 -10:00 horas.-
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 16 de marzo de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 122/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Infraestructura para 28 Viviendas en La Odisea, Arroyo Las Piedras.
Presupuesto oficial: $163.182.032,66 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Dos con 66/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/03/2023.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/03/2023.
Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2023 a las 12:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500, segundo piso-Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 6 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 22/02/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 17/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Elaboración y Distribución de Comidas para ser repartidas en diferentes unidades y/o Centros de Salud del Municipio de Quilmes
Presupuesto oficial: $71.400.000,00.- (Pesos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/03/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/03/2023

Fecha de apertura de ofertas: 16/03/2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.-
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 22/02/2023 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria para la Secretaría
Presupuesto oficial: $130.699.800,00.- (Pesos Ciento Treinta Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/03/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/03/2023
Fecha de apertura de ofertas: 22/03/2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.-
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 22/02/2023 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 12/2023

POR 2 DÍAS - Por: Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo, dependiente de la Secretaría de Servicios Publicos. Municipalidad de San Vicente. -
Presupuesto oficial: $20.798.000,00.-
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial. -
Apertura de sobres: 14 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.-
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Consulta de pliegos: Hasta 10/03/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.
Retiro de pliegos: Desde el 10/03/2023 hasta el 09/03/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 10 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-79479-2023-00.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Pintura Túnel General Hornos, Túnel Nestor Kirchner y Túnel Libertador Gral. San Martín.
Presupuesto oficial: $75.513.772,50 (Pesos Setenta y Cinco Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Setenta y Dos con 50/100).
Valor del pliego: $37.757,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100).
Fecha de apertura 15 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: N° 206/23.
Expediente: 4117.34843.2023.0.

feb. 22 feb. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Bacheo de Hormigón FIM 2023.
Presupuesto oficial: $546.694.700,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos con 00/100).
Valor del pliego: $270.347,35 (Pesos Doscientos Setenta Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 35/100).
Fecha de apertura 16 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: N° 208/23.
Expediente: 4117.34844.2023.0.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 8/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 8/23 por segunda vez, a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Plaza Soldado Argentino, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $58.500.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $58.500,00.
Presentación y apertura: 09 de marzo de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-002447/2022.

feb. 22 v. feb. 23

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0030-LPU23

POR 10 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación la Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0030-LPU23
Obra: Obra de Conservación Mejorativa: Mejora del Acceso a la Localidad de General Villegas. Ruta: Ruta Nacional Nº 188. Tramo: Ameghino - General Villegas. Sección: Empalme con Ruta Nacional Nº 33. Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil con 00/00 ($358.052.000,00) referidos al mes de octubre de 2022 y un Plazo de Obra de ocho (8) meses
Apertura de ofertas: 23 de marzo del 2023 a las 18 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de febrero del 2023 mediante el sistema

feb. 22 v. feb. 7

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial San Isidro
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GUALLINI, GUSTAVO JAVIER, domicilio en Ambrosoni 1902 de la localidad y partido de San Fernando. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

Departamento Judicial General San Martín
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - PABLO GABRIEL MASCIOTTA, DNI N° 32.475.504, con domicilio en Palacios N° 1640 de la localidad de Villa

Raffo, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín**. RAMIREZ OSVALDO BERNABE, DNI 12.952.879, domicilio en calle Santa Fe 330, de Garín, partido de Escobar, vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes, el fondo de comercio (panadería y cafetería) sito en la calle Falco 329, de Garín, partido de Escobar, a Yosht Fernando Elias, DNI 22.999.148, domiciliado en Lamberti 1283 de Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín.** Por medio de la presente y en carácter de socio gerente (IBARROLA FERNANDO JAVIER, DNI 16.549.082) de ambas sociedades transfiero de razón social desde: Ibaca S.R.L., CUIT 30-71208372-3, hacia: Newkio S.R.L., CUIT 30-71716170-6 la titularidad de la explotación comercial del local número 888 que nos encontramos alquilando ubicado dentro de la tienda Carrefour San Martín en la Avenida San Martín 421. En la actualidad la habilitación comercial del mismo se encuentra bajo la siguiente actividad: kioscos, golosinas, cigarrillos, etc. y continuará explotándose bajo la misma modalidad. Reclamo de ley en el mismo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. DIEGO ZELARAYAN, CUIT 20-29117580-6 transfiere a Luis Fabi, CUIT 2300850549-9 el Fondo de Comercio de Artículos de Limpieza sito en Villanueva 1645, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. HECTOR MARIO DAGNINO, DNI 4-926.391, CUIT 20-04926391-1, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 1708 Moreno - Provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio del rubro Taller de Armado, Montaje de Equipos de GNC, Revisión Técnica y Colocación de Obleas, Expediente N° 4078-11850-D-1993, - Cuenta Comercio 13503 con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre 1708 - Moreno - Provincia de Buenos Aires a Maximiliano Gaston Mustone, DNI 31.342.563, CUIT 20-31342563-1 domicilio en la calle Avenida Libertador 1356 - Moreno, Provincia de Buenos Aires.- Moreno.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. DIAZ ALDO, CUIT 20-18003676-9 transfiere a Etchanique Federico, CUIT 20-31145531-2 el fondo de comercio de Gimnasio sito en Av. Perón Nº 3070 San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402, CAMGR comunica que MINGO HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-58079162-6, de Ricardo Gregorio Mingo, DNI 4914951, CUIT 20-04914951-5, con domicilio en Avda. Piovano 2962, 4to. D, Moreno, pcia. Bs. As.; y Jorge Roque Mingo, con DNI 4918128, CUIT 20-04918128-1, domiciliado en Nemesio Álvarez 471, Moreno, pcia. de Bs. As., transfiere el comercio Mingolo ubicado en Avda. del Libertador 243/51, Moreno, pcia. de Bs. As., habilitado por Expediente Nº 1310-M-1977 Cuenta de Comercio 23-04948909-9, depósito al por mayor de golosinas, artículos de tocador, librería y artículos de limpieza a Mingolo S.R.L., CUIT 30-71736540-9, inscripta en DPPJ 257805 representada por Carina Haydee Mingo, Socia Gerente, DNI 18169259, CUIT 27-18169259-1, reclamos de Ley a Libertador 243, Moreno, Pcia. Bs. As.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LORENA LILA APRILE, CUIT 20-262409656-7, transfiere a Mariela Del Socorro Silva Becerra, CUIT 20-95912143-0, el fondo de comercio de Cafetería con juegos infantiles, sito en Rivadavia Nº 735, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Rectificación de edicto publicado del 30/11/2022 a 06/12/2022. El Sr. YANG WANG, DNI 95617455, CUIT 20956174555, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno, cede en forma gratuita a la Sra. Shuiyu Weng, DNI 95577230, CUIT 27955772305, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno, el fondo de comercio de rubro bazar, regalería, juguetería, cristalería, art. de decoración, bijouterie y accesorios por menor, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno. Expte. municipal N° 197240-Y-2018, cuenta de comercio 20956174555. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JUAN CARLOS FONTE, de CUIL 20-085558465-1, y OSCAR ANTONIO DENARI, de CUIT 20-10109106-7, ambos ceden el Fondo de comercio de iluminación, ubicado en la calle Yapeyú 1921, del partido de San Martín, prov. de Bs. As., a Veronica Yamila Ruiz Dia, de CUIL 27-28330021-3. Reclamos de Ley en el mismo lugar.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PARERA NICOLAS HERNÁN y FERNANDEZ MONICA ANGELICA S.H., CUIT 30-71572658-7, transfiere a Rivara Valeria Mariana y Fernandez Monica Angelica, Sociedad Ley 19550 Capítulo I Sección IV, CUIT 30-71638644-5, la Habilitación de local Venta de Ropa de Blanco - Ropa de Cama - Mantelería - Alfombras - Tapices -

Cortinas, sito en la calle Alvear 2643 (Local 18) Villa Ballester, partido de Gral. San Martín.

feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. CASSE RODOLFO JOSE, viudo, CUIT 20056105825, vende, cede y transefiere Fondo de Comercio Sodería La Rosa Púrpura, dom. Maria Eva Duarte de Perón N° 2458, José C. Paz, Bs. As., a Casse Sandra Patricia, CUIT 2726253849, reclamos de Ley mismo dom., donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Maria Laura Bodue, Abogada.

feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. WENG, XIONGYING, DNI 96002281, transfiere a Xia, Huang, con DNI 96128496, fondo de comercio rubro autoservicio, sito en Boedo 395 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FLAVIA MARIELA CAMPOS, CUIT 27-25139760-6 transfiere a Anselma Edith Blatt, CUIT 27-17170719-1 el Fondo de Comercio de Centro de Estética sito en Spadaccini 1106 local 4, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 22 v. feb. 28

CONVOCATORIAS

GSN FRANQUICIAS S.R.L.

Acta de Reunión de Socios

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios a realizarse el día 06 de marzo de 2023 en su sede social de Vieytes N° 1141, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 10 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos y fundamentación de la celebración de la asamblea fuera de término.
2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2022.
3) Distribución de utilidades.
Se declara no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sergio Kloberdanz, Presidente.

feb. 14 v. feb. 22

PIEDRA PAMPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 9/03/2023, en la sede social de calle 61 Nº 2935, 1P oficina A, de la ciudad de Necochea, 9 horas y 9:30 1º y 2º convocatoria. Donde se tratará el siguiente
ORDEN DE DÍA:
1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/10/2022.
2) Consideración de los resultados, remuneración al directorio.
3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
Bernardo Uhart, Presidente, DNI 18.261.534.

feb. 14 v. feb. 22

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 07 de marzo de 2023 en primera convocatoria las 14 horas, y en segunda convocatoria en igual fecha a las 15 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537-Quilmes -Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
2.- Ratificación de la redacción del Artículo cuarto del Estatuto Según Asamblea Extraordinaria del 10/10/2017.
3.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
El Directorio. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

feb. 14 v. feb. 22

CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de marzo de 2023 a las 12:00 hs. en primera convocatoria, y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 días, siendo la misma el llamado a Asamblea, a celebrarse en el domicilio social de Belgrano N° 505 localidad y partido San Pedro, para tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Designación del número de integrantes del Directorio y su elección por dos ejercicios.Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 LGS.
Autorizado Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

feb. 14 v. feb. 22

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo del 2023, en primera convocatoria a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2007;
2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2008;
3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2009;
4) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2010;
5) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2011;
6) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2012;
7) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2013;
8) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2014;
9) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2015;
10) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2016;
11) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2017;
12) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2018;
13) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2019;
14) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2020;
15) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021;
16) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022;
17) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
18) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Soc. no comprendida 299 LGS. Pablo Martin del Castillo, Presidente.

feb. 15 v. feb. 23

A.B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10-3-2023 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-22.
2) Consideración de la gestión del Directorio.
3) Distribución de utilidades ejercicio cerrado el 31-8-2022.
Elissondo Eugenio, Presidente DNI 22.086.645

feb. 15 v. feb. 23

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 2023, a las 16:00 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año
8) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.
Mónica Gladis Palacios, Presidente.

feb. 15 v. feb. 23

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 2023, a las 17:30 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Modificación Estatuto Societario (plazo duración Sociedad).
2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.
La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.
Mónica Gladis Palacios, Presidente.

feb. 15 v. feb. 23

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 33-70830619-9. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 11 de marzo de 2023 a las 12 hs., en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en Castro Barros 1435, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de los negocios sociales y posterior evaluación de la posibilidad de efectuar la Reconducción de la Sociedad a partir de su vencimiento, y en su caso determinación de la nueva duración de la sociedad y consecuente modificación de los estatutos sociales. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 29/11/2022.
Orlando Juan Deleglise, Presidente.

feb. 16 v. feb. 24

COMCAM S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a Reunión de Socios, a realizarse el día 14 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo Nº 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DE DÍA:
1) Designación de dos socios para firmar el acta;
2) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del Artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022;
3) Gestión de los Gerentes;
4) Constitución de Reserva Legal;
5) Distribución de Resultados.
Sociedad no comprendida en Art. 299. Bernardo Marangoni, Contador Público.

feb. 17 v. feb. 27

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 15 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo Nº 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DE DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la documentación del art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022;
3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Honorarios a asignar;

4) Consideración y destino de los resultados.
Sociedad no comprendida en Art. 299. Bernardo Marangoni, Contador Público.

feb. 17 v. feb. 27

LEBECK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 10 de marzo 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede social, Establecimiento Tres Montes - Cuartel XI - de la zona rural Copetonas, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos de la Convocatoria a la presente Asamblea Ordinaria fuera del término legal por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022
2) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confeccionado al 31 de agosto de 2022. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t. o. -).
3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.
Andres Lebeck, Presidente

feb. 17 v. feb. 27

LAS VIOLETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social, Ricardo Gutiérrez 1818, Martínez Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de los motivos para convocar a Asamblea fuera de los términos de Ley,
2) Aprobación de la gestión de los Directores desde su designación hasta la fecha de la presente Asamblea,
3) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por el termino de tres ejercicios,
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea y el Registro de Accionistas.
Roxana del Carmen Vasena. DNI 11.543.254. Presidente.

feb. 17 v. feb. 27

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 2023, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2022;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino; Consideración de la devolución de aportes irrevocables;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2022;
6. Remuneración de los directores;
7. Autorizaciones.
Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17.00 horas hasta el día 6 de marzo de 2023. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.- Inés Medrano. Abogada.

feb. 17 v. feb. 27

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL (A.MU.PE.PO)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Policial, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sabado 25 de marzo de 2023 a las 7:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Lavalle 417, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura de acta anterior.-
2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 01/12/2022.-
4) Elección de un asociado para cubrir el cargo de Secretario, hasta finalización de mandato.-

5) Asignaciones a miembros de los Órganos Directivos y Fiscalizadores en periodo 2022/2023.-
6) Ratificación de convenios celebrados.-
7) Consideración de Cuota Social.-
Art. 37°: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.
Eduardo Humberto Lima, Presidente; Fernando Gabriel Lima, Secretario.

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2023 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle 25 de Mayo 3542 de Mar del Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Constitución de la Asamblea;
2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
3.- Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazos estatutarios.
4.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022;
5.- Aplicación del resultado del ejercicio.
6.- Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones aplicándose en su caso la excepción normada en su ultimo párrafo.
7.- Aprobación gestión Directorio.
8 - Aprobación gestión Sindicatura.
9.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.- El Directorio.
Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (Arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

feb. 22 v. feb. 28

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022 y demás documentación mencionada en el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550.
2) Aprobación de la gestión del Directorio.
3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4) Elección de un nuevo directorio por vencimiento de mandato. Fijación de su número.
5) Consideración de proyectos y presupuestos.
La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550.
Jorge O Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

feb. 22 v. feb. 28

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2023, a las 10 horas, en primera convocatoria, en la sede social de Avda. Luro 3041 de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2022;
3) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2022;
4) Tratamiento de los Resultados Acumulados;
5) Aprobación de la gestión del actual Directorio y su retribución.
6) Designación de un nuevo Directorio.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.
Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

feb. 22 v. feb. 28

SOCIEDADES

CS LUB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. Priv. del 28/12/2022 2) Socios: Casco, Emanuel, arg., comerciante, DNI 37.373.815, CUIT/CUIL 20-37373815-9, casado en 1eras nupc. con Melisa Soledad Graneros, fecha de nac. 14/04/1990, dom. V. Montes N° 102 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., y Scillone, Juan Gabriel, arg., comerciante, DNI 44.783.729 CUIT/CUIL 20-44783729-4, soltero, fecha nacimiento 5/4/2003, con domicilio B. Roldan N° 632 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón , Pcia. Bs. As. 3) Denominación: CS LUB S.R.L. 4) Domicilio Social: Pcia. Bs AS. 5) Dom. Sede: Juan H. Jara N° 1485, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón 6) Objeto Social: 1) Lubricentro: comercialización, compra, venta, permuta, distribución, consignación de lubricantes, aceites, filtros, baterías, repuestos, accesorios y productos relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, camiones, máquinas agrícolas y demás vehículos en general, como así también la prestación de servicios de lubricentro, cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabrisas, bujías, lubricantes, refrigerantes y accesorios en general. 2) Comercial y Mandataria: mediante la comercialización de los productos individualizados, y sus derivados, la compraventa, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de las mercaderías o productos mencionados, la fabricación para terceros, el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. 3) Servicios mecánicos para automotores en general: reparación general de motores, cajas de velocidad, inyección electrónica, alineado, balanceo, reparación de frenos, servicio mecánico integral para todo tipo de automotores, camionetas y vehículos en general y todo lo relacionado al servicio de gomería. 4) Comercialización, distribución, importación, exportación, representación y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de neumáticos, cámaras, cubiertas, parches, protectores de neumáticos, llantas, bandas de rodamiento y todos otros elementos afines a la industria del caucho para los automotores particulares, camiones y demás vehículos que utilicen dichos componentes, sean nuevos o usados. 5) Compraventa, distribución y comercialización de toda clase de repuestos, partes, accesorios y afines para los automotores, compra y venta de autoestéreos, equipos de aire acondicionado, alarmas, y reparación de todo tipo de productos relacionados al automóvil sean éstos: autopartes, repuestos y/o accesorios. 6) Asesoramiento y asistencia técnica vinculados al objeto social descripto precedentemente. 7) Inmobiliaria: mediante adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, rurales y urbanos, loteos, urbanización, parcialización y fraccionamiento de inmuebles incluso las operaciones comprendidas en las leyes de afectación a propiedad horizontal Ley 13512. 8) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y/o hipotecario, realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en las ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera la intermediación del ahorro público. La sociedad podrá celebrar contratos de Fideicomisos de Administración, actuando tanto en carácter de fiduciante como de fiduciario, todo conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, no pudiendo celebrar contratos de Fideicomisos Financieros. 9) Importación y Exportación: de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no lo sean. Inmobiliaria: mediante, la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, arrendamientos, administración, y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Consultora: estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes con respecto a todo lo relacionado con el objeto social.- 7) Capital: $400.000 en 400 cuotas iguales de $ 1.000 c/u, 1 voto c/u. 8) Admin. y repr. legal: Emanuel Casco y Juan Gabriel Scillone en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 10) Fiscal.: Soc. no gerente. 11) Plazo: 99 años. 12) C. Ejerc.: 31/12 c/año. Fdo.: Dr. Mariano Neftali Porretta, Abogado.

BUENA VIDA SALUD SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 28/12/2022 renuncia al cargo de Presidente el Sr. Luis Alejandro Acosta, DNI 22.151.238, CUIT/CUIL 20-22151238-4, domiciliado en calle 20 de septiembre Nº 840, Planta Baja “F” de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se designa directorio: Director Titular: Pte. Romina Marchand, DNI 24.129.319, CUIT/CUIL 27-24129319-5, con domicilio real y especial en Strobel Nº 3804 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Hernán Ganchegui, DNI 22.313.369, CUIT/CUIL 20-22313369-0, con domicilio real y especial en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1968, piso 1º de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

CARS ROOM RD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daiana Camila Rueda, DNI 39.673.350 y Diana Emilse Rueda, DNI 40.932.614, 2) Instrumento Privado del 13/12/2022 y Complementario del 02/02/2023; 3) Denominación: “Cars Room RD S.R.L.; 4) Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el Legajo N° 1/270038, Expediente N° 21209-165936; 5) Expresan que la cláusula Quinta del instrumento constitutivo queda redactada de la siguiente manera: “Quinta: La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, estará a cargo de la socia Daiana Camila Rueda, por todo el tiempo que dure la sociedad. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y 9° del Decreto Ley número 5965/63”. Daiana Camila Rueda. Gerente.

PUENTECESURES S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Julián Anibal Ascencio, argentino, 01/02/1979, DNI 26.933.432, soltero, empresario, Ruta Nacional 8, Kilómetro 60.5 s/n, Pilar Golf, Lote 30, Pilar, Pilar , PBA, Luis Ignacio Maceira, argentino, 02/08/1973, DNI 23.403.528, casado, veterinario establecimiento Don Ángel, cuartel VIII, Suipacha, Suipacha, PBA, Julio Mallmann, argentino, 11/06/1977, DNI 25.965.671, casado, martillero, Barrio Pilará S/N, Los Cipreses Nº 1000, Lote 196, Pilar, Pilar, PBA, y Pablo Agustín Villamagna, argentino, 18/02/1978, DNI 26.280.886, casado, licenciado en administración de empresas, Ruta Panamericana Km. 56.5 S/N, Barrio Pilará, Calesa, Lote 446, Pilar, Pilar, PBA.-2) 16/12/2022.- 3) "Puentecesures S.R.L.".- 4) Rivadavia 230, Suipacha, Suipacha PBA.- 5) Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, y, en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva.- Transporte terrestre en general y, depósito manipulación, embalaje, control y distribución, cubriendo todas las operaciones afines a estas actividades. Explotar concesiones privadas para el transporte terrestre de cargas. No realizará transporte público de personas.- Financiero Participar mediante aportes de capital en empresas o sociedades existentes o a constituirse, como asimismo la inversión en negocios, siempre con dinero propio.- Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) $100.000.- 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- Indeterminada.- Julián Aníbal Ascencio gerente Titular y Luis Ignacio Maceira Gerente Suplente.- 8-2) Pres. Opta. sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Gerente.- 10) Ejercicio: 31/12.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CLÍNICA PRIVADA DOCTORES MARCELO S. TACHELLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 07/07/2022 se designó directorio: Presidente a Mariano Pedro Lorenzo, DNI 25.197.942, CUIT 20-25197942-2, Vicepresidente a Martin Damian Faray, DNI 38.849.387, CUIT 20-34849387-7, Sindico Titular a Diego Martin Massa, DNI 26.119.638, CUIT 20-26119638-8, y Sindico Suplente a Federico Victorio Daverio, con DNI 26.311.629, CUIT 20-26311629-2, todos por tres ejercicios. Todos con domicilio especial en Segunda Rivadavia 15.639, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

CERODOSJASMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del edicto publicado el 28/11/2022 N° 29394. Se hace constar que la sede social se encuentra en la calle De Las Náyades e/ Boulevard Calíope y Cul de Sac Minerva de la ciudad y partido de Pinamar (Lotes 7, 8 y 9, Manz. 149, Secc. U, Circ. IV, Zona "Náyades"). Federico Pablo Otonelo, Abogado.

PETROAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Designación de nuevo directorio. Por Asamblea General Extraordinaria del 14/12/2022, con la presencia del 100% del Capital Social y de manera unánime, se designo a los nuevos miembros del directorio quedando constituído de la siguiente manera: Presidente: Roberto Eduardo Coronel, DNI 12.135.282, Vicepresidente: Velia Ines Garcia, DNI 13.126.884, Director Titular: Pablo Andres Muñoz, DNI 23.235.020 y Director Suplente: Jorge Luis Goddard, DNI 30.996.309, todos con mandato por tres ejercicios. Todos los directores constituyen domicilio especial en Ruta Nacional 51 km 119.2 Carmen de Areco, Bs. As.- Gustavo Cristian Ruiz, Escribano, Registro 1 Carmen de Areco.

MATERIALES SAN FERNANDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 09/02/2023 se designó por unanimidad por 3 ejercicios al Directorio: Presidente: Alberto Constantino Verna. Vicepresidente: Rafael Antonio Verna. Director Suplente: María del Carmen Verna, todos constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 5355. San Fernando. Bs. As. Escribana Laura M. Patricio. Autorizada.

RETAIL TRADE & MARKETING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Beltramino, arg., 50 años DNI 22990280 comerciante casado dom. Juan Pedro Echeverría 1200, Tigre, pdo. Tigre, Bs. As. y Fernando Hermida, arg., 37 años, DNI 31703563 comerciante, soltero dom Alberti 2468, Luján, pdo. Luján Bs. As. 2) 8/2/23 3) Retail Trade & Marketing Argentina S.A. 4) Joaquín V. González 1840 P 1 Villa Adelina pdo. San Isidro Bs. As. 5) Investigación asesoramiento diseño y planificación integral de mercado selección y capacitación de personal cartelería publicidad campañas de marketing y comunicación Organización desarrollo e implementación de eventos y puntos de venta Importación exportación compra venta por mayor y menor de mobiliario. 6) 99 años. 7) 100000. 8) 1 a 5 directores art. 55 de la Ley 19.550 Presidente Esteban Beltramino y Director Suplente Fernando Hermida por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31/12. Marcelo Rey, CP.

2PSI INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios y acta del 16/11/2022 se determinó: Cambio de denominación social de "2PSI Ingeniería S.R.L." a "BM Chascomús S.R.L.", modificándose el art. 1° del estatuto quedando redactado "Primera - Denominación: La sociedad se denominará BM Chascomús S.R.L., y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Aníbal José Maffeo. Abogado.

CAYETANO CABRAL SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Acta Constitutiva Complementaria. Se corrige CUIT de uno de los socios fundadores: Lopez Camelo Florencia, argentina, soltera, nacida el 19/05/1983, empleada, con DNI 30.351.218, CUIT 27-30351218-2, domiciliada en calle 49 Bis Número 3997, Localidad de Lisandro Olmos, Partido de La Plata CP 1901, Provincia de Buenos Aires. Cr. Juan Bautista Di Tata.

GRUPO MEDIA ATLÁNTICO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Sede Social. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2022, se resolvió un nuevo domicilio de sede social, ubicado en la calle Castelli 1240, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, realizando la modificación del punto I del estatuto. Se decidió seguir prescindiendo de la sindicatura. 12 de diciembre de 2022. CPN. Paruzzolo Federico.

TREVISIOL HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 68 del 8/2/23, se resolvió disolver la sociedad y designar liquidador a Martin Balatti. Silvina E. De Virgiliis. Escribana.

BERTINO Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/09/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Claudia Elizabet Bertino, CUIT 27-17180430-8, domic. Alem N° 4535 Piso 5, MdP; Director Suplente: Daniel Ricardo Fernandez, CUIT 20-16195087-5, domic. Alem N° 4535 Piso 5, MdP. CPN Ignacio Pereda.

LA BAGUALA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 24/11/2022, Ref./Art. 3: Conforme a lo dispuesto en Asamblea Extraordinaria del 20/05/2022, Acta 63 libro de Asambleas, donde se acordó por unanimidad el cese del estado de liquidación por reconducción social, se establece que el término de duración de la sociedad será de 99 años, a contar desde la fecha de inscripción de la reconducción. Maspoli Nicolás Cesar, Escribano.

ORPACO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - La Sra. Karina Amoroso DNI 21.430.702, cede, vende y transfiere sus cuotas partes al Sr. Héctor Francisco Ucha, DNI 16.153.013, CUIT: 20-16153013-2, soltero, argentino, de profesión comerciante, nacido el 05/08/1962, con domicilio en 14 esq. 421 bis de Villa Elisa, La Plata, Provincia de Buenos Aire, mediante boleto del 01/08/2022, informado en acta de reunión de socios de la misma fecha. 8.- Por acta de reunión de socios del 01/08/2022 se acepta la renuncia al cargo de gerente de la Sra. Karina Amoroso y se designa como nuevo gerente al socio Sr. Héctor Francisco Ucha DNI 16.153.013. Bajo la misma acta de reunión de socios 4.- se traslada el domicilio social a Avenida 7 Nº 888, entre las calles 523 y 523 bis, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Francisco A. Tizzano, Contador Apoderado.

INICIOUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/05/2016 se aprueba el traslado de la sede social a la calle Entre Ríos 2942 Piso 6° Depto. “E” San Justo, La Matanza Bs. As. CP L. Duó.

MERIVIAN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 14, Prot. Acta Desig. Directorio, art. 60 Ley 19.550, "Merivian S.A.", Chivilcoy, 01.02.23, Tomas Brousse Notario, Reg. 6, comparecen: Eduardo Juan Zanardi, arg., 16.11.75, soltero, hijo de Juan Eduardo Zanardi, y Graciela Haydee Canepa, DNI 24.873.355, CUIT 20-24873355-2. comer., dom. Pellegrini, 40, Chivilcoy; Alejandra Noemí Nacimento, arg., nac. 24.06.83, soltero, hijo de Juan Carlos Nacimento, y Marta Edid Viera, DNI 30.258.689CUIT 27.30258689-1, comerciante, dom. Necochea, 292; Intervienen, ca-rácter Presidente y Director suplente, de “Merivian S.A.” CUIT 30-71520916-7, dom. Rivadavia, 118, Chivilcoy.- Acta asamblea, 30.09.22, nuevo directorio. dist. cargos, acepatacio.- Acta Directorio, 15.09.22, preside, Maria Pilar Puchetta, Presidente, manifiesta renuncia su cargo presidente, aprueba estados contables, dispone convocar asamblea gral accionistas p/30.09.22, sede social, Rivadavia, 118, Chivilcoy, orden del día: 6) aceptación renuncia presidente, desig. nueva autoridades.- 6) fijar número directores, 1 titular, 1 suplente, designar Presidente: Eduardo Juan Zanardi, arg., comerc, soltero, nac. 16.11.75, CUIT 20-24873355-2, dom. Pellegrini, 40, Chivilcoy, Director suplente: Alejandra Noemí Nacimento, arg., comerc., soltera, nac. 24.06.83, DNI 30.258.689, CUIT 27-30258689-1, dom. Necochea, 292, Chivilcoy, aprueba por unanimidad.- Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, Tomo: IV, Folio: 143, CADJ Mercedes, y/o Arturo Belgrano, Abogada, DNI 8.528.629; p/inscribir ante DPPJ.

DANTELLI S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio, Chivilcoy, 14.09.22, sede social, Directorio, “Dantelli S.A.”, presentes, Maria Lujan Giaccone, CUIT 27-21443924-2, Presidente, Sergio Valentin Giaccone, CUIT 20-16807095-4, Vicepresidente, Ale-jandra Isabel Giaccone, CUIT 27-17649176-6, presente 100 % capital social, orden del día: 1) Convocatoria Asamblea Gral. Extraordinaria, aviso fallecimiento, Hugo Rodolfo Giaccone, para el 20.09.22, 2) Comunicacion fallecimiento, socio accionista Hugo Rodolfo Giaccone, aprobado por unanimidad.- Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, Abogada, CUIT 27-10209381-5, realizar correspondiente publicación edicto en el Boletín Oficial.

VIVERO SPINELLI S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Por acta de directorio del 14/02/2023 se rectifica y ratifica directorio por tres ejercicios Presidente: Matías Nicolás Spinelli, CUIT 20-30131489-3, Director Suplente: Julieta Celeste Spinelli, CUIT 23-31045483-4. CP. L. Duó.

GUM&RINGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 04/11/2022 se rectificó el domicilio social que había sido consignado erróneamente en el contrato constitutivo, siendo el correcto: Avenida República 352 (ex 344), segundo piso, departamento B, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Publico.

COMPAÑÍA ARRATE S.A.S.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 3 (31/3/22) se reformó art. 3° de Estatuto, quedando en partes: Obj.: Comercialización de Automotores: Comercializ. de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados, nuevos y usados, promoc. y comercializ. de sist. de planes de ahorro administrados por terc. y tareas inherentes, con los serv. de gestoría del automotor; Explotación de estaciones de servicio y Agro Service p/automotores, motocicletas, motonetas y camiones: comercializ. minorista y mayorista por compra, venta o trueque de combustibles y GNC, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas p/vehículos. Serv. y vta de prod. en mini mercado. Serv. de lavadero integral de vehículos automot. Serv. de cambios de aceite, engrase, gomería, mecán. y manten.del sist.eléctr. Reparación de Automotores y Motos: Serv. integral de automot., motocicletas, motonetas, lanchas y rodados, incluyendo la reparac. y mantenim., en parte mecán., eléctr., tapicería, acces., neumát., reparac. o recambio de partes de carrocerías, pintura, lustrado, termin., recambio de cristales y alineac.de direcc. Acondicion.de unid. nuevas y usadas, serv. técn. asistenc. de post vta. y posteriores serv. de garantías, por cta. y orden de concesión. oficiales, ajustándose esos trabajos a especific. de fábr. Coloc. de equipos de GNC, taller de chapería y pintura; Comercialización de Repuestos: Compra vta., comercializ., permutas, consignac. y represent. de repuestos y acces., cubiertas, cámaras, motores, así como prod. y subprod., mercad. industrializ. o no y otro art. p/vehículos automot., motocicletas, motonetas, lanchas y rodados, su import. y export.; Servicios de Transporte: de cargas grales., mercad. a granel, ganado en pie, cereales, oleaginosas y combustibles, excepto de personas; por cta. propia y/o de terc., su logística, con camiones propios o contratac. de serv. de transp. de terc.; Servicios Inmobiliarios: adquis., tenen., arrend., enajen., promoc., rehabilit. y explot. por cualquier título de toda clase de bs inmuebles. Servicios Publicitarios: creac., planeam., producc., difusión y administ. de campañas de public., propag., promoc., relac.públ. y otras vinculadas, pudiendo por mandato, comis., represent. o cualquier forma de intermed., por cta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse como contratistas de publicidad, efectuando contratac. en espectác. deport., automóv. de competic., revistas, periódicos, folletos, radio, tv, cine, vía públ. y/o cualquier medio de difusión. Comerciales de insumos agropecuarios: comercializ. de cereales, oleaginosas, granos, forrajes, semillas, agroquím., fertiliz., herbic., plaguic., silo bolsa y otro prod. p/ y/o derivado de la producc. agrícola, animal y/o forestal, de todo tipo, especie, calidad, destino y/o naturaleza, en estado natural y/o elaborado. De dichos bs., ejercer represent., mandatos, comision. y/o consign. Financ (ex. op. L. Ent. Finan). Cdor. Arrate.

LF SADDLEYS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Gabriel Carquelli, arg., 4/10/1982, DNI 29872585, CUIT 20-29872585-2, empresario, casado primeras nupcias Sabrina De Simone, Joaquín V. González 1530, V. Adelina, S. Isidro, Pcia. Bs. As.; y Sabrina De Simone, arg., 19/1/1986, DNI 32216055, CUIT 27-32216055-6, empresaria, casada primeras nupcias Matías Gabriel Carquelli, Joaquín V. González 1530, V. Adelina, S. Isidro, Pcia. Bs. As.; 2) 27/12/2022; 3) LF Saddleys S.R.L.; 4) Dardo Rocha 1460, Martínez, S. Isidro, Pcia Bs As; 5) La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia, de terc. o asoc. a terc., la cpra., vta., produc., impo., expo., distrib. y comerc. al por menor y mayor, incluso por medios digitales, de prod. de talabartería, marroq., cuero y prendas vestir en gral., explot. locales comerc. del rubro. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra activ. anexa, derivada o análoga que direct. se vincule con ese obj. Para su cumplimiento, la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todo tipo de actos, contratos y operac. que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su obj. soc.; 6) 99 años; 7) $300000; 8) Gte. Matías Gabriel Carquelli con durac. el término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19.550; 9) Repr. legal Gte. 10) 31/12. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° XLVIII F° 248 C.A.S.I.

CERVECERÍA SILUNI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 02/12/2022 1) Comparecen: Baiz Lucas Emiliano, argentino, 11/11/1988,33 años, DNI 34.089.944,soltero, comerciante, 9 Nº 568 ½ PB B La Plata Buenos Aires; Lencina Simon, argentino, 09/09/1990, 32 años, DNI 35.331.388, soltero, comerciante, 7 nro, 1612 piso 4 depto. 4 La Plata Buenos Aires y Biscaro Nicolas argentino, 30/11/1994, 28 años, DNI 38.403.888, soltero, comerciante, diagonal 74 Nº 2061 piso 1 depto. 3 B La Plata Buenos Aires 2) Cervecería Siluni S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: El objeto social será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, sea restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios y de toda clase de artículos y productos elaborados y pre elaborados. Realización de todas las actividades conexas con rubro gastronómico, las derivadas o análogas que directamente se vinculen con el objeto. Explotación de franquicias nacionales o internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; distribución y/o consignación de comestibles tanto al por mayor como al por menor. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación, exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Las actividades detalladas no son limitativas, pudiendo realizar otras no previstas pero que tengan relación directa con su objeto 5) Capital Social $ 150.000 6) Gerentes: Lucas Emiliano Baiz , Simón Lencina y Biscaro Nicolas, con domicilio especial en sede social. 7) Sede Social Diagonal 74 Nº 1537 La Plata Buenos Aires. 8) ejercicio social 31/12. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 02/12/2022. Haramburu Agustina, Abogada.- T°: 64 F° 324 C.A.L.P.

FAMILY GLOBAL VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 29/11/2022. Julio Querzoli, CP.

PORTAL DE MÉDANOS RESIDENCIA GERIÁTRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Amelia Barelli, 19.12.69, DNI 20.910.361, casada, empleada, San Juan 3833, Bahía Blanca, Bs. As. Gabriela Lilian Mian, 18.9.70, DNI 21.756.021, divorciada, médica, Bulnes 196, Médanos, Villarino, Bs. As. Norberto Barelli, 21.2.71, DNI 21.603.395, divorciado, agropecuario, Almafuerte 161, Bahía Blanca, Bs. As.; todos argentinos. 2) 16.11.22. 3) Portal de Médanos Residencia Geriátrica S.R.L. 4) San José 419, localidad de Médanos, partido de Villarino, Bs. As. 5) Atención geriátrica, médica clínica, enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría, psicología, rehabilitación; hosteling, albergue. 6) 50 años. 7) $100.000. 8)9) Gerente: Maria Amelia Barelli. Gabriela Lilian Mian: 1 o más socios gerentes en forma indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

AGRO SCHAPERT-MAERO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Schapert Jonatan, DNI 31.116.755, CUIT 20-31116755-4, dom. Castelli 2063, Campana, Prov. Buenos Aires, soltero, 19/10/1984, argentino, comerciante y Paloma Díaz Maero, DNI 38427314, CUIT 27-38427314-4, Dom. Viamonte 653, Campana, Prov. Buenos Aires, soltera, agente de transporte aduanero, 07/10/1994, argentina; constituyen por Esc. Pública Nº 86, del 11/11/2022 y Complementaria N° 113, del 23/12/2022; 3) Denom: "Agro Schapert-Maero S.A; 4) DPPJ Expte. 21.209-161908 y Legajo Nº 1/269410; 5) Capital social: Pesos Cien Mil ($100.000,00), dividido en MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos ($100) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por acción; 6) Suscripción e Integración: 25% en dinero en efectivo mediante depósito bancario ($25.000) y el saldo deberá ser completado dentro del término de dos años (Artículo 1º inciso a) de la Disp. 51/16 DPPJ. Jonatan Schapert. Presidente.

ESTABLECIMIENTO URUNDE´Y PYTÁ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sergio Damián Pettovello, argentino, nacido el 23/5/1971, DNI 22.285.001, CUIT 20-22285001-1, ingeniero agrónomo, casado, domicilio en Brown 161, de la ciudad y partido de Lincoln, provincia de Bs. As.; Facundo ALVIRA, argentino, nacido el 13/10/1972, DNI 22.798.610, CUIT 20-22798610-8, ingeniero agrónomo, soltero, domicilio Villegas 447 ciudad y partido de Trenque Lauquen, Provincia de Bs. As. e Ignacio Ressia, argentino, nacido el 20/12/1984, DNI 30.463.983, CUIL 20-30463983-1, productor agropecuario, casado, domicilio en Av. García Salinas 1003 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen, provincia de Bs. As.; 2) Constitución 13/2/2023. 3) Denominación: Establecimiento Urunde´y Pytá S.A.; 4) Domicilio: Av. Massey Nº 582 de la ciudad y partido de Lincoln, provincia de Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: 1.- Servicios Agropecuarios: Prestar servicios de gestión agronómica, asesoramiento, planificación, administración y dirección de establecimientos relacionadas con las actividades agropecuarias y forestales, como así también la realización de ensayos agronómicos a terceras empresas. Prestar servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, recolección de frutos, embolsado; servicio de maquinaria agrícola, picadoras de granos, y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. 2.- Agrícola-Ganadera: Realizar la producción por sí, o en carácter de arrendataria o aparcera de campos o establecimientos rurales para destinarlos a la producción cerealista, frutícola, florícola y hortícola y al cultivo de la tierra; producción ganadera tales como, la hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina, y equina, así como la de producción de chacra, criadero, semilleros, granjas y quintas por cuenta propia y/o de terceros, pudiendo tomar hacienda de cualquier tipo bajo la modalidad de capitalización y hotelería. También la producción forestal por cuenta propia y/o asociada a terceros. Realizar por sí o por terceros servicios de labranza, siembra, pulverizaciones, cosecha y todo servicio agrícola y pecuario. La siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, regeneración mediante manejo adaptivo de áreas productiva, realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, recría e invernada o engorde, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, producción de tambo, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la producción agrícola y ganadera. Producción de pollos pastoriles, producción de huevos con gallinas ponedoras pastoriles y producción ovina. 3.- Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de todas clases de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, granos, cereales, oleaginosas,papas,forrajes,carbones, leñas, alimentos balanceados; ventas de productos biológicos, fertilizantes naturales, y todo tipo de insumos agropecuarios y forestales y herramientas para el agro, quinta y jardinería. Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de hacienda y los derivados de la industria frigorífica, como así también la compra-venta de ovinos, pollos y huevos de producción pastoril. El asesoramiento profesional, acompañamiento educativo

en agroecológica y manejo holístico. Producción de quintas de verduras y frutas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en el mercado de abasto y el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propio o ajena. 4.-Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. 5.-Transporte: Transporte nacional e internacional por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 6.-De Financiación: Realizando financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades pre-enunciadas. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 7.- Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, sean urbanos o rurales. La venta de los mismos. Realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Construir inmuebles rurales o urbanos para su venta o explotación. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: El capital social es de Pesos Ciento Dos Mil ($102.000), dividido en diez mil doscientas (10.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Diez Pesos ($10) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Administración: Direct. comp. de 1/3 dir. c/mand. por 3 ejerc. Pres. Sergio Damián Pettovello y Dos Direc. Sup. Primer Director Suplente: Facundo Alvira; Segundo Director Suplente Ignacio Ressia. 9) Fiscalización: Según lo previsto en el art. 55, Ley 19.550. 10) Representación Legal: Presid y en caso de ausencia o impedimento legal de éste lo reemplaza el Director Sup en el orden de su elección. 11) Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Darío Hernán Salinas. Escribano.

BAIRES JETS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica: 1) Por Asamblea Ordinaria del 16-12-2022, se designó Directorio: Presidente Sergio Daniel Mastropietro (CUIT 20-16116540-8) y Director Suplente: Cintia Bilbao, (CUIL 27-21604258-7); 2) Se aprobó la Gestión del directorio ejercicios 30-4-2018, al 30-04-2022, y en especial del Director Suplente Alejandro Ramon Costantino, (CUIT 20-13985125-1).- El directorio constituyo domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 4401, Hangar 28, Localidad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Autorizada Dra. Marcela Racana.

GASOL PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 8/02/2023. 8.- Se rectifica la renuncia del directorio Directores Titulares: Ana Teresa Mansanta (Presidente) y Francisco Gliemmo (Vicepresidente); Directores Suplentes: Fabricio Gliemmo y Flavio Gliemmo. Asimismo, se ratifica el nuevo directorio: Trejo Manuel Alejandro (Presidente) y Giannoni Lorena Vanesa (Directora Suplente). La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Contador Apoderado Francisco A. Tizzano.

BAFFIGI-SH S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación de Sociedad Simple en Sociedad de Responsabilidad Limitada1) Socios Fernando Ariel Baffigi, nac. 30/08/1972, DNI 22505882, CUIT 20-22505882-3, arg., divorc., comer, dom. Bouchard 4284 Ba. Bca., y Nicolas Martin Baffigi, nac. 17/02/1976, DNI 24765792, CUIT 20-24765792-5, arg., solt., comer., dom. Neuquén 2461 Ba. Bca,. 2) Fecha Const. 2/01/2022; 3) Denominación; Baffigi-SH S.R.L, 4) Domicilio: 25 de Mayo Nº 763 - Ba. Bca.; 5) Objeto: ded. p/cta. ppia. o asoc., e/com. o p/mand de terc., en el país o ext., a sig. act.: I) Comerciales: Cpra-vta., imp., exp., distrib., consig., prest. Serv. y oper. afines de: a) productos uso médico en gral,. ortop. y traum., electrom., fisiot. y audiol., utiliz. traumatol, ortop., cardiol., cir. cardiov., hemod., oncol., endocri., diag. imág., gastroent., ter. int., cirug. plást., urol-neur,. ginec., odont. y toda otra esp. médica; b) sum. p/endoprót., impl., elem. p/osteos, eq. p/endoprót., impl. y elem. osteos, instr., eq. y sum. méd. y quirúr. y t/aplicac. dest. trat .salud humana; c) rep. y comp. p/rep. equip. méd; d) prod. elem. quím. orgán./sint. p/mant., hig. y seg. ind.; e) espec. medic. farmac. p/uso hum./veter. II) Transporte: 1) Tte. de carga nac., provin., interprov., intercom. e internac., de cualq. tipo de merc., util. vehíc. prop. o aj., p/conces., alq. o cquier. otro tít. oner. o grat. 2) Entr. pers. p/ello. 3) Elab., const., armar., carr., eq., transf. y rep. vehíc. y sus ptes. 4) Comp., vend., imp., temp. o perm. vehí. adec. a activ. y rep. p/mis. III) Importación-Exportación: Imp.-exp. cquier. tipo merc., mat. prim., maquin. y prod. incl. Nom. Ad. Nac. IV) Financieras: Real. inv., adqu., transf. y/o ces. fdos. prop. y/o div., capitaliz. y/o radic. de cap. e ind. en país, relac. c/objeto, efec. oper. c/pers. fís., entes púb./priv., autárq, autón. o de ec. mixta y/o soc. p/acc, const. a const.; real cpra.-vta. de tít. públ. priv. con med. prop. La soc. no des. act. prev. en Ley Ent. Financ. p/las q´ req. conc. ah. púb.; V) Mandataria: ej. repres., mand., ag., com., gest. neg., y adm. bs., capit., empr,. pud. ejerc. repres. leg. y com. de soc. o entes nac.-extr. lig. obj.; P/cumpl. sus fines la soc. tiene plena capac. jur. p/adq. der. y contr. oblig., y realiz. act. y contr. q´ ley vig. y estatuto autoriz. 6) Duración: 50 años, a part. inscrip. regist. 7) Capital $10.000.000.- 8 y 9) Administración y representación: a c/1 o más gerentes, soc. o no, p/térm., durac. soc. Gerencia Inicial: Gte.: Oscar Baffigi, 20-05517053-4, y Soc.Gte Fernando Ariel Baffigi, CUIT 20-22505882-3, Fiscaliz: Socios no gtes. s/térm. Art. 55 LSC 10) Cierre Ejercicio: 31/12. Patricia Claudia Holmann, Contadora Pública.

VAYCER Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, Pcia. de Buenos por Instrumento privado de fecha 01/02/2023 se constituye una Sociedad, Socios: Cajen Santiago Luis, CUIT 20-22143182-1, argentino, divorciado, empresario, nacido el 02/04/1971, DNI Nº 22.143.182, con domicilio en la calle De Las Sierras Nº 7456, de Olavarría, partido de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, Ramirez Lazaro, CUIT 20-28835692-1, argentino, casado, empresario, nacido el 01/06/1981, DNI Nº

28.835.692, con domicilio en Los Sauces Nº 385 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: "Vaycer Sociedad de Responsabilidad Limitada". Plazo: 50 años. Domicilio legal y sede social: en la calle Rivadavia Nº 2255 Piso 1, Olavarría, en la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires. Capital: Pesos Cien Mil ($100.000), divididos en Ciento Veinte cuotas de Mil Pesos ($1.000). Administración: Cajen Santiago Luis designado como Gerente por todo el término de duración de la Sociedad con domicilio especial en la sede social. Cierre del Ejercicio: 30/09. Fiscalización: Socios no gerentes. Representación: A cargo del socio Gerente. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta y medios propios o por terceros, o asociada o subcontratada por terceros, ya sea en el país o en el extranjero o mediante sucursales las siguientes actividades: a) La prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, acopio, almacenaje y/o consignación, en instalaciones propias y/o de terceros que explote de manera exclusiva y realice canjes de bienes y/o servicios por granos, de cereales, oleoginosas y legumbres. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor u otros medios, de haciendas, cereales, granos y/o productos alimenticios, incluso la intermediación de ese servicio. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo, b) Realizar operaciones de compraventa, financiación, arriendo, construcción, alquiler de inmuebles urbanos y/o rurales y participar en toda clase de licitaciones y demás operaciones conexas, c) La compra venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de vehículos y rodados, maquinarias, herramientas, motores, insumos, sus repuestos y accesorios relacionados con la actividad, d) Explotación de marcas, patentes privilegios industriales, bienes incorporales análogos, e) Financieras mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, podrá realizar toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, f) Aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, fideicomisos y documentos análogos. g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en el país o en el extranjero, realizar toda actividad l ícita para la ejecución de las actividades enumeradas en el objeto social con las limitaciones impuestas por las leyes o por el presente contrato. Guillermo Maldonado, Contador Público Nacional Tº93 Fº 247 Legajo 24073/7 C.P.C.E.P.B.A

SAILING GEAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 52 del 10/10/2022 se fija en 3 el número de directores designa por unanimidad: Director Titular - Presidente: Cristian Torkel Borgs-tröm, Director Titular - Vicepresidente: Juan Enrique Javier Garay Director Suplente: Franco Terranova, todos constituyen domicilio especial en la sede social - Del Arca 59 - San Fernando. Bs. As. Escribana Laura M. Patricio. Autorizada.

TEXTIL GARCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Doc. Privado del 13/02/2022; 2) “Textil Garcia S.R.L.” 3) Socios: Mirna Sabrina Garcia, DNI 33.197.565, CUIT 27-33197565-1, nac 21/09/1987, soltera, hija de Juan Carlos García y Marisa Stella Aguirre, empresaria, domiciliada en Almada 615, Las Flores, Pdo. Las Flores; Juan Carlos Garcia, DNI 13.724.663, CUIT 20-13724663-6, nac 21/03/1960, casado en 1º nupcias con Marisa Stella Aguirre, empresario, domiciliado en Almada 352, Las Flores, Pdo. Las Flores; ambos de nacionalidad argentina, 4) Dom. Las Flores, Prov. Bs. As., Sede Social Almada N° 615, Las Flores, Pdo. Las Flores; 5) Duración 99 años desde su constitución; 6) Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, el diseño, fabricación, comercialización, y distribución de productos textiles, tejidos, bordados, estampados, pintura sobre tela, lencería, mantelería, blanquería, ropa de bebés, y niños, diseño, fabricación, comercialización, y distribución de uniformes, y guardapolvos, diseño fabricación comercialización y distribución de ropa de trabajo e indumentaria deportiva.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables e intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias. 7) Capital Social: $100.000; 10.000 cuotas, $10 valor nominal cada una, 1 voto por cuota; 8) Administración y Representación: Uno o más gerentes de actuación individual o indistinta, por toda la duración de la sociedad. Gerente: Juan Carlos García; 9) Fiscalización: socios art.55 LGS. 10) Cierre ejercicio: 31/03. Soc. no comprendida art. 299 LS. Lucía Fernández. Notaria.

AGROSERVICIOS LOS TAMARISCOS NUEVE DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 58 del 30/01/23. Mauro Ezequiel Canoves, casado, empresario, 11/04/83, DNI 30.138.572, Garbiso 404 Nueve de Julio, Pcia. Bs. As.; Mariano Daniel Campos, casado, Ingeniero, 03/12/79, DNI 27.643.154, M. Leguizamón 744 Liniers, CABA; Federico Galloni, casado, Lic. en Adm. Empresas, 03/10/81, DNI 29.059.264, Pumacahua 361 6º E,

Flores, CABA; Mauro José Legnoverde, soltero, empresario, 05/09/82, DNI 29.597.917, Ormaechea 735 Nueve de Julio, Pcia. Bs. As., argentinos; Agroservicios Los Tamariscos Nueve de Julio S.A.; 99 años; Sede: Ormaechea 735 Nueve de Julio, Pcia. Bs. As.; Capital: $100.000; Objeto: Agropecuaria: explotación de estab. ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, equino y porcino; de animales de pedigree; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales y granjeros, su comercialización, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, instalación de ferias y almacenes de ramos generales. Servicios: administrar, arrendar y explotar inmuebles urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores. Sembrar, cosechar, enfardar, tareas como contratista rural. Transporte de cargas, mercaderías, fletes y acarreos. Comercial: Compra venta de automóviles, camiones, camionetas y maq. agrícolas. Inmobiliaria: adquisición, enajenación, explotación, locación, fraccionamiento, construcción y adm. de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Presidente: Mauro Ezequiel Canoves; Dir. Suplente: Mauro José Legnoverde; Representación: Presidente; Dir. mín. de 1 y max. de 5, igual o menor núm. de suplentes por 3 ejerc.; dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

CHABARRA PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 12 del 08/2/23 ante la Esc. Patricia Silvia Amado; los Sres. Matías Jorge Naum, arg., DNI 32.358.901, nac. 3/5/86, contador, solt., dom. calle 2 N° 79 Loc. y Part. La Plata y; Mario Eduardo Lupiano, arg., nac. 15/01/85, DNI 30.937.946, empl. públ. y docente, solt., dom. calle 40 N° 324 Loc. y Part. La Plata; constituyen "Chabarra Producciones S.A.", Dom. Soc.: Diag. 79 N° 1047 Loc. y Part. La Plata, PBA; Capital: $100.000 (1.000 acc. Ord. de $ 100 c/u y 5 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Productora: Producc. eventos públ. y priv., musical, deport., serv. evento, represent. artistas, deportista. Producc. video, cine. Public. y Comunicac.: Expl. publicidad y/o espacios public.; Asesor., investig., public. y promoc.; Comunic. y relac. instit. Cursos y Capac. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Gastron.: explot. gastron., bebidas, café, helado, franquicias. Hotel: Hotel en gral. Explot. hotel, hostería, alojam. Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Metalurg.: venta y producc. de prod. metalurg. Agropec.: Explot. Establ. rurales; cría, mestizaci, cruza ganado, tambo, feed lot, forestac y reforestac. Industr: Acondicionam, elaborac e industrializac product agropec. y aliment. Transp: transp cargas. Mandatar: mandato, comision y consignac. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislac. vig. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nac. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Pte.: Matías J. Naum. Dir. Supl.: Mario E. Lupiano. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo. Dra. Teresita Inés Bello.

KARTENFLY GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martin Ignacio Riva, 08/11/81, DNI 29.132.094, Lic. informática, casado, dom. 28 Nº 2937, La Plata, Pcia. Bs. As. y Betiana Mariel Salas Ruiz, 24/02/77, DNI 25.690.751, Lic. administración, divorciada, dom. 147 Nº 1186, La Plata, Pcia. Bs. As., ambos arg.; 2) Esc. 18/01/2023; 3) Kartenfly Group S.A.; 4) 147 Nº 1186, La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: compra, venta, impo y exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de art. de indumentaria, ropa en general, accesorios y cualquier otro tipo de mercadería relacionada con lo anteriormente enunciado. Mandataria: representación, mandatos, comisiones, consignaciones, promociones gestión de negocios e intermediación. Inmobiliarias: administración, compra, venta, permuta y demás opciones de comercialización de toda clase de bienes inmuebles urbano y rurales. Las actividades se realizarán con medios propios, sin recurrir al ahorro público. Excluidas las previstas L. 21526; 6) 99 años desde inscripción; 7) $ 100.000; 8) Direct.: 1 a 6. Máximo 6 Dir. Titul. e igual o menor Nº Suple. Presi.: Betiana Mariel Salas Ruiz, Dir. Suple.: Martin Ignacio Riva por 3 ejerc.; Fisc. por accionistas; 9) Rep. Leg. Presi.; 10) 30/11. Cdor. Héctor O. Cacace.

QUILSTRANFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Se aclara que el Sr. Alejandro Darío Miño, DNI 17.303.346, en el punto 3° de las disposiciones complementarias del contrato constitutivo, fue designado como socio gerente suplente, constituyendo domicilio especial en la sede social; así se cumple con la observación legal. Raul Antonio Veinticinque, Contador Público.

PEUMOTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Matricula 34.403 I) En Reunión de socios unánime del 4/8/2022 los socios poseedores de la totalidad de las cuotas sociales, la Sra. Maria Ester Brandinelli renuncia al cargo de gerente; renuncia que es aceptada por unanimidad por la gerencia por no ser dolosa ni intempestiva. Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

LOGIMER MEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Federico Nahuel Rueda, DNI 44.261.660, soltero, nacido el 11/07/2002; y Verónica Lidia Meza, DNI 24.923.106, casada, nacida el 30/10/1975; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Av. Doctor Luis Güemes 137, planta alta, Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 3/02/2023; 3) Denominación Logimer Meza S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Doctor Luis Güemes 137, planta alta, Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, nacionales o internacionales, por vía terrestre; b) Logística: almacenamiento, depósito, carga y descarga de mercaderías en general; c) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar en todo tipo de

licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier índole, relacionados a su objeto; e) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán o prestados por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Verónica Lidia Meza como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

CARNES DEL MATTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) Ricardo Alberto Del Matto, arg., comerciante, 20/11/1968,DNI 20.555.636, soltero, y Paola Fernanda Lombardi, arg., comerciante,28/10/1969, DNI 21.076.877, soltera, ambos domicilio en calle Calabria 7826 en la ciudad de Mar del Plata; 2) Constituida el 10/02/2023 por instrumento privado; 3) Carnes Del Matto S.R.L.; 4) Vertiz 9483, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Duración: 99 años; 6) Dedicarse, por cuenta propia o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, industrialización, comercialización, de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las sigs. actividades; a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas; b) Comunicaciones; c) Industria manufacturera de todo tipo d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías; f) Gastronómicas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras (excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras); i) Petroleras; j) Salud; y k) Transporte; 7) $100.000; 8) Adm./repres. legal: A cargo de uno o más gerentes, socios, por toda la duración del contrato, actuando en forma indistinta. Ambos socios designados gerentes. 9) Fisc.: Art. 55 LGS. 10) 31/12. José Ansede CPN.

CAPACITACIÓN TRANSFORMATIVA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio.- Por Estatuto Social certificado el 03/11/2022, el domicilio social de la sociedad es: 4) Luis Costa 990, Piso 1, Depto. D, Cdad. y Pdo. Campana, Bs. As. 11) Autorizados: Bentancur Laura, Bentancur Diego, Natalia Maldonado, Ayelén María Palacio.- Ayelén María Palacio, Abogada, T III F 454 CAZC.

HYC 2012 S.A.

POR 1 DÍA - 9- Representación Legal: Presidente. Francisco Antonio Tizzano, Contador Público Apoderado.

ORYGGI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 3/11/2022, se acepta la renuncia de los Directores Héctor Daniel Monteagudo DNI 12.953.846 y Juan José Vallejos DNI 17.263.946.- Santiago Luis Vassallo, Escribano Autorizado.

PROSEL MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de estatuto. Cbio de jurisdicción.- Asamblea General Extraordinaria del 04/08/2022 “Artículo Primero: La sociedad se denomina “Prosel Montajes S.A ” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.” Se resuelve por unanimidad fijar la sede social en la calle Ex Combatiente Juan Sánchez 480, San Fernando, Pcia. Bs. As. Laura Patricio. Escribana. Autorizada.

SELASSIE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70948950-6. Por acta de asamblea extraordinaria Nº 19 de fecha 18/11/2022 se resuelve: 1) Modificación de Estatuto sobre los siguientes artículos: Artículo Tercero quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Gastronómica: presentación de servicios de catering y gastronomía en general, restaurante, bar, confitería, cervecerías, y otros similares. B) Comercial: mediante la importación, exportación, compra y venta, comisión y consignación de productos alimenticios, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, maquinarias, automotores, repuestos y autopartes. C) Industrial: mediante la extracción, producción, transformación, elaboración y/o envasado de frutos, productos y subproductos de la agricultura, la ganadería, la pesa, la fruticultura, la horticultura, granja, forestales, producción, elaboración y/o envasado de productos, mercaderías, y demás bienes relativos a las industrias de máquinas e implementos para la gastronomía, la agricultura y la ganadería. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, construcción, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, Clubes de Campo, Tiempo Compartido y similares.- E) Financiera: mediante el aporte de capitales en dinero o en especie, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, préstamos nacionales y del exterior a interés y financiación de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y valores y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, ofrecer fianzas, cauciones, y demás garantías.- Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. F) mandatos y consignaciones: mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, como representante y/o administradora, incluso comisiones y/o consignaciones, en relación a los otros puntos del objeto social. Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con titulo habilitante, la sociedad deberá contratar personal que cumpla estos requisitos.- Artículo Octavo quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Octavo: administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 titulares,

debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- El término de su elección es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos.- La Asamblea fijará el número de Directores así como su remuneración.- El directorio se reunirá, por lo menos una vez cada tres meses, sesionando con la mayoría absoluta de sus miembros y adoptando las resoluciones con la mayoría de votos presentes.- En caso de empate en las votaciones el voto del presidente producirá el desempate.- En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- El directorio tiene amplia facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del articulo 375 del Código Civil y Comercial y del articulo 9° del Decreto Ley 5965/63.- Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas, dar y revocar poderes, siempre en un todo de acuerdo con el Artículo 175 de la Disposición Nº 51/2012 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, iniciar o proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia, si éste estuviere designado.- 2) Determinación del numero y elección de direcotres por el término de 3 ejercicios: Por unanimidad se resuelve fijar en dos el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes. Designando y distribuyendo los cargos de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Juan Giebert, argentino, nacido el 22 de febrero de 1979, soltero, con DNI 26.900.344 CUIT 20-26900344-9, empresario, con domicilio en Córdoba 2295, F, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Vicepresidente: Martín Baudo, argentino, nacido el 30 de julio de 1984, soltero, con Documento Nacional de Identidad 31.090.483 CUIT 20-31090483-0 empresario, con domicilio en Juan Agustín Mazza 1406 Villa Adelina, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. y Director Suplente: Martín Segundo Rodriguez Müller, argentino, nacido el 15 de abril de 1985, soltero, con Documento Nacional de Identidad 31.604.497 CUIT 20-31604497-3 empresario, con domicilio en Bermejo 675, Boulogne, San Isidro Provincia de Buenos Aires.- Quienes se encuentran presentes y manifiestan: a) Que aceptan los cargos para los cuales fueron designados.- b) Que constituyen domicilio especial en la sede social sita en Primera Junta 1039, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- Augusto P. Mariño Galasso. Escribano. Autorizado por Escritura Nº 6 de fecha 12/01/2023 Reg. 45 (110).-

LIRAMATIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 12/01/2023 se comunica la aceptación de la renuncia del Sr. Petrucci Miguel a su cargo de presidente y se resuelve: El Directorio sea integrado por (1) Director titular: Sr. Prestifilippo Mauro Federico Leon, DNI 23.829.151, con domicilio en calle Plaza Olazabal 177 planta baja, Depto. “B”, de La Plata, Pcia. Buenos Aires y (1) Director suplente: Scatolaro, Guillermo, DNI 30.429.208 con domicilio en calle 8 Nº1335 de La Plata, Pcia, Buenos Aires. Cesar Humberto Mendez Cesarini. Escribano. Registro Nº 42, La Plata.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Juan Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa, por Expediente administrativo Nº 2658/2022, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 103 - Parcela: 1 y 3 - Partidas: 416 y 2111, Partido: General Juan Madariaga (039). General Juan Madariaga, 13 de febrero de 2023.
Hernán Ferraro, Secretario.

feb. 16 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda a través de su Secretaría de Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 39 A.
Marcelo Faró, Director.

feb. 17 v. feb. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en Expte. Nº 3252-2397-2022 notifica a FREY WALTER ARIEL, CUIT Nº 20-30829505-3, con último domicilio en Chaco Nº 63, localidad Banfield, Buenos Aires, que se ha dictado la Resolución Nº 2894/2022, que establece: “Posadas, 18/11/22 Resolución Nº 2894/2022.Visto: el “Expediente Nº 3252-2397-2022 Dreinny S.A. CUIT Nº 30-70751213-6 s/Acta de Interdicción Relevamiento Nº 203225776”; Considerando: ... Resuelvo: ... Artículo 2°.- Aplicar la sanción de comiso al Sres. Da Silva Rodrigo, CUIT Nº 20-37581404-9, y Nuñez Andrea Ines, CUIT Nº 27-36096207-0, en carácter de destinatarios; Frey Walter Ariel, CUIT Nº 20-30829505-3, y Malagueño Griselda Miriam, CUIT Nº 27-32319700-3, en carácter de remitentes; y a la firma Dreinny S.A., CUIT Nº 30-70751231-6, en carácter de transportista; sobre la mercadería secuestrada en autos, por los fundamentos expuestos en los considerandos. Artículo 3°.- Firme, que quede la presente, se establecerá el destino de la mercadería comisada, siendo a cargo de los responsables solidarios, los gastos que se ocasionen. Artículo 4.°- Regístrese. Comuníquese con copia de la presente Notifíquese. Cumplido, siga el trámite que corresponda.”
Rodrigo Maximiliano Vivar, Director.

feb. 17 v. feb. 22

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. 2021 año de la Salud y del Personal Sanitario. Resolución Número: RESO-2021-92-GDEBA-SSMINMPCEITGP. "La Plata, Buenos Aires Lunes 14 de junio de 2021. Referencia: Expte. 2405-737/80 Mina Bermeja. Visto el Expediente Nº 2405-737/80 por el cual tramita la concesión legal de la mina BERMEJA, y Considerando: Que la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Bermeja, ubicada en la Circ. II, Parcela 24ac, del partido de Benito Juárez, fue registrada a nombre de la firma Arenales S.C.A. (CUIT N° 30-56915299- 9, con domicilio real en Avenida Rivadavia N° 789, piso 6°, de CABA y domicilio constituido en calle 48 N° 633, piso 5°, ofic. 502, de La Plata), por medio de la Disposición N° 175/1980 de la entonces Dirección de Geodesia en ejercicio de la autoridad minera de la provincia de Buenos Aires obrante a fojas 14, registrada bajo el N° 18 Folio 35 y 36 del Registro de Descubrimientos del año 1980; Que a fojas 52 obra Disposición N° 285/1982 mediante la cual se aprobó la mensura de la mina con cinco (5) pertenencias mineras; Que a fojas 78/89 obra nota de la interesada de fecha 18/12/2014 mediante la cual solicita la ampliación de la mina en quince (15) pertenencias más; Que a fojas 92 obra nueva presentación de fecha 16/10/2019, mediante la cual reitera la solicitud de ampliación, en virtud de la desafectación del área en cuestión del permiso de cateo que posee Loma Negra C.I.A.S.A. por Expediente Nº 21600-2035/05; Que a fojas 94 la firma mediante nota de fecha 10/12/2019 solicita la mensura de la ampliación solicitada y propone perito a tal efecto, y a fojas 95/111 agregó un legajo de mensura para la referida ampliación; Que a fojas 121 consta la aceptación del cargo de perito mensurador por parte del agrimensor propuesto, Ramiro Zabaleta (matrícula Nº 2240-Distrito II); Que a fojas 122 obra el acta de iniciación de la mensura, con la presencia del perito y personal profesional de esta autoridad minera y a fojas 123/140 obra presentación del agrimensor de fecha 8/2/2021 en la cual solicita agregar a las actuaciones un nuevo legajo de mensura que sustituye el anterior; Que a fojas 158/160 la Dirección de Catastro Minero aprueba en su aspecto técnico el legajo de mensurade ampliación presentado; Que las diligencias de mensura de la ampliación en quince (15) pertenencias, haciendo un total de veinte (20) pertenencias, de la mina Bermeja, reúnen las condiciones técnicas y legales para su aprobación; Que a fojas 162 emite informe la Dirección de Registros Mineros manifestando que no surge de las actuaciones que se haya efectuado el registro y publicación del pedido de ampliación ni del pedido de pertenencias que mandan los artículos 109 y 81, respectivamente, del Código de Minería, afirmando asimismo que no advierte obstáculos a que se subsane dicha omisión en forma posterior, teniendo en cuenta que el requisito de la publicación constituye una formalidad exigida en protección de eventuales mineros colindantes y propietarios del suelo que se pudieran ver perjudicados por la mensura y en este caso no existen minas colindantes y el concesionario resulta a la vez propietario superficiario; Que a fojas 163/165 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la mensura de la ampliación, estableciéndose el nuevo canon anual minero y la publicación de la presente; Que la medida se dicta de conformidad a lo normado por los artículos 81, 93, 109 y concordantes del Código de Minería y el Decreto N° 14700/57 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020. Por ello, el Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1º. Aprobar la mensura de la ampliación en quince (15) pertenencias mineras de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Bermeja, sita en el partido de Benito Juárez, Circ. II, Parcela 24ac, presentada por Arenales S.C.A. (CUIT N° 30-56915299-9, con domicilio real en Avenida Rivadavia N° 789, piso 6°, de CABA y domicilio constituido en calle 48 N° 633, piso 5°, ofic. 502, de La Plata), conforme al plano confeccionado por el agrimensor Ramiro Zabaleta y visado en su faz técnica por la Dirección de Catastro Minero de esta Subsecretaría, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de este acto. Artículo 2º. Establecer que a partir del corriente año el canon anual minero que deberá abonarse, conforme la legislación vigente, es el correspondiente a un total de veinte (20) pertenencias que conforman la mina Bermeja, de segunda categoría de minerales. Artículo 3º. Notificar a la firma Arenales S.C.A. que deberá efectuar la publicación de la presente en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, dar al Sindma y oficiar al Registro de la Propiedad para su toma de razón al margen de la inscripción de dominio respectiva. Cumplido, archivar.
Federico Luis Aguilera, Subsecretario; **Daiana Stefania Tolosa,** Directora.

2° v. feb. 22

FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el Artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán el día 03 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el Depósito de Gorina, los motovehículos y automotores que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso, Dirección General. Seña: 10 % Honorarios: 10 % Aporte de Ley: 6 % sobre honorarios. Fiscalía de Estado, La Plata, 14 de febrero de 2023.
Guillermo Claudio Spacapan, Fiscal de Estado Adjunto.

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - La Municipalidad del partido de Olavarría cita y emplaza al Sr. CARLOS CECILIO MAIZ, DNI 5.480.993, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Celestino Muñoz Nº 2598 de la ciudad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia Nº 2861, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.
Marcelo P. Fabbi, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto Nº 3832 de fecha 3 de agosto de 2022, la Municipalidad del partido de Olavarría ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a la Sra. CLAUDIA ARGENTINA TAVERNA, DNI 14.529.717, sobre el inmueble ubicado en la calle Grimaldi Bis Nº 650 de la ciudad de Olavarría.

Marcelo P. Fabbi, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto Nº 3881 de fecha 1° de agosto de 2022, la Municipalidad del partido de Olavarría ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. VICENTE OMAR AGOUTBORDE, DNI 5.536.965, y a la Sra. ALICIA EDITH LENCINA, DNI 16.174.305, sobre el inmueble ubicado en la calle Roque Saenz Peña Nº 4751 de la ciudad de Olavarría.
Marcelo P. Fabbi, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del partido de Olavarría cita y emplaza a la Sra. KARINA ELIZABETH LEIVA, DNI 38.825.017, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Trabajadores Nº 574 de la ciudad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia Nº 2861, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.
Marcelo P. Fabbi, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del partido de Olavarría cita y emplaza a la Sra. ROSA ESTHER HERNANDEZ, DNI 16.924.464, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Fassina Nº 841 de la ciudad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia Nº 2861, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.
Marcelo P. Fabbi, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría cita y emplaza a la Sra. ROSANA ANDREA PASCUA, DNI 36.953.807, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle 13 Bis Nº 2675 de la ciudad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia Nº 2861, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.
Marcelo P. Fabbi, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto Nº 5872 de fecha 2 de diciembre de 2022, la Municipalidad del partido de Olavarría ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. DIEGO ALBERTO LEIVA, DNI 29.958.967, sobre el inmueble ubicado en la calle Fassina Nº 856 de la ciudad de Olavarría.
Marcelo P. Fabbi, Subsecretario.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 600 VIV. **EXPTE N° 4003-40577-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 42 MZ 59	LODOLI JUAN MARCELO	DNI	33120854
		PICOTTI ANA MARIA	DNI	10758494

BARRIO 302 VIV. **EXPTE N° 4003-40161-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 105	CASTILLO IGNACIO CRISTIAN	DNI	42175343

BARRIO 302 VIV. EXPTE N° 4003-26528-2016

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº84	PIñERO MARTA SUSANA	DNI	16397862

BARRIO 600 VIV. **EXPTE Nº 4003-40574-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 30 MZ 43	ACOSTA BLANCA ROCIO	DNI	38481961
		ACOSTA GONZALEZ LORENZO ULISES	DNI	45735603

BARRIO 600 VIV. **EXPTE Nº 4003-40518-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 34 MZ 22	DIAZ GRACIELA	DNI	94706874

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE Nº 4003-6656-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -6 MZ 56-C PISO 1 DEPTO. A	LUNA LILIANA BEATRIZ	DNI	16326161

BARRIO 604 VIV. **EXPTE Nº 4003-33207-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock A-26 PB DEPTO. 1	PIANO PEDRO GABRIEL	DNI	16049392
		SEGOVIA MABEL NOEMI	DNI	16679941

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE Nº 4003-35186-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 32-D PB DEPTO. D	LOPEZ KARINA GABRIELA	DNI	21649943
		PALADINI RUBEN DARIO	DNI	18555223

BARRIO 302 VIV. **EXPTE Nº 4003-40172-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 110	GONGORA SANDRA DELICIA	DNI	26909175

BARRIO 600 VIV. **EXPTE Nº 2416-6179-2017-11**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 30 MZ 23	FARIAS ROMINA ALEJANDRA	DNI	34310485

BARRIO 302 VIV. **EXPTE Nº 4003-38063-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 273	GOMEZ FANI GRACIELA	DNI	25868783

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV. **EXPTE Nº 4010-136652-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 91	CORONA SCHELL OSCAR DARIO	DNI	22301821

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 276 VIV. **EXPTE Nº EX-2022-03820920-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LUCIO MANSILLA 2176	FERNANDEZ BARBARA GISELA	DNI	34032540

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 6 VIV. **EXPTE Nº 4014-1368-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ 22	AMANTE CATALINA EUGENIA	DNI	24181836
2	Casa Nº 3 MZ 22	AHUMADA JOSE RAMON	DNI	11970190
3	Casa Nº 4 MZ 22	PIOMBO JORGELINA LILIAN	DNI	29736587
4	Casa Nº 5 MZ 22	VIÑALES SILVIA CARINA	DNI	22934272
5	Casa Nº 6 MZ 22	GUINART MARIA EUGENIA	DNI	31231444
		GOMEZ MARCELO DANIEL	DNI	30058897

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 186 VIV. **EXPTE Nº 2416-5866-2012-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 123	GIMENEZ ELSA MATILDE	DNI	12119012

BARRIO 34 VIV. **EXPTE Nº 2416-9074-1997-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 16	LUNA LORENA PAOLA	DNI	29808045

BARRIO 211 VIV. **EXPTE Nº 4019-698-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 94 MZ 10-F	BALLESTEROS MARTA OLIVIA	DNI	20653848
		SERRA SANDRO OMAR	DNI	17055702

BARRIO 90 VIV. **EXPTE Nº 4019-2497-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 10 MZ 9-B	COSENTINO SILVINA SOLEDAD	DNI	28142092

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 106 VIV. **EXPTE Nº 4026-1149-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 312	GALLEGO SANTIAGO ANGEL	DNI	34741639

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 8 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 21 VIV. **EXPTE Nº 2416-10389-2018-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 7 MZ 135-B 23-29-90	MORALES NORMA LORENA	DNI	24666461
		VEYRIES GUILLERMO PEDRO	DNI	25708555

BARRIO 90 VIV. **EXPTE Nº 4027-1512-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAAVEDRA 734	D'AMICO ISMAEL MARTIN	DNI	35414683

BARRIO 40 VIV. **EXPTE Nº 2416-11735-2014-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MACHADO Nº 1526	MARQUESTAUT SANDRA EDITH	DNI	16302867

BARRIO 100 VIV. **EXPTE Nº 4027-1475-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 9	CRUZ CESAR ALBERTO	DNI	18104758
		VIVAS MARIA INES	DNI	21533457

BARRIO 16 VIV. **EXPTE N.° EX 2022-31187737-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AVELLANEDA Nº 968	VELAZQUEZ ALICIA ADRIANA	DNI	24666649
2	LUGONES Nº 943	HADERNE ROSANA FANNY	DNI	22988437
		OJEDA ROBERTO CARLOS	DNI	20851680

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 196 VIV. **EXPTE N° 4025-34-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 61	BRANDAN LISANDRO GEREMIAS	DNI	36992686

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 534 VIV. **EXPTE Nº 4028-195-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 9	MUÑOZ MARIA ALICIA	DNI	14520768

BARRIO 534 VIV. **EXPTE Nº 4028-1868-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 9	CROZES MARIA BELEN	DNI	33148302

BARRIO 534 VIV. **EXPTE Nº 4028-1393-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 131-P PAR 7	GLASSMAN CLAUDIA BEATRIZ	DNI	22299156
		BATTOS RUBEN OMAR	DNI	17196646

BARRIO 156 VIV. **EXPTE Nº 4028-492-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -6 PISO 2 DEPTO. A 36	SCHWAB MARIA DEL CARMEN	DNI	16247838

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 72 VIV. **EXPTE Nº 4031-235348-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 48	CALIFFRE LUIS ALBERTO	DNI	14159602

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 342 VIV. **EXPTE Nº 2416-4336-1991-109**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Torre C PB DEPTO. 22	CARDARENA CARLA LEONOR	DNI	32829924
2	Torre C PISO 1 DEPTO. 124	GALLUZZI CARLA DANIELA	DNI	28991055

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 232 VIV. **EXPTE Nº 2416-7084-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -4 PISO 1 DEPTO. 8	MONTOYA JUAN PABLO	DNI	30924841

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 178 VIV. **EXPTE Nº EX-2022-26993766-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote ESC A-8 MZ 76-A	QUIROGA MIRTA NOEMI	DNI	4883524

BARRIO 52 VIV. **EXPTE Nº EX-2022-10568168-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 12	SANCHEZ ALICIA CRISTINA	DNI	16966803

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 150 VIV. **EXPTE Nº 4062-768-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 5 MZ 37-A 56-2-10	GANI MAGDALENA HAYDEE	DNI	5792139

BARRIO 90 VIV. **EXPTE Nº 2416-964-2010-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	PJE. JUAN D. PERÓN Nº 528	BAIGORRIA MARGARITA ESTER	DNI	16752933
		NECUL JULIO CESAR	DNI	13825112

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV. **EXPTE Nº EX-2021-24987397-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	ALTUNA OMAR	DNI	13724798
		PELLEJERO PATRICIA	DNI	16388184

BARRIO 12 VIV. **EXPTE Nº EX-2021-24987658-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17 58-28-12	DIAZ MARIO GASTON	DNI	21502687
		BARRERA OLGA PATRICIA	DNI	21716064
2	Casa Nº 21 58-28-12	KEEGAN SARA	DNI	11610300

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV. **EXPTE Nº 4135-5601-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 9	LIFORENA MARCELO JAVIER	DNI	29546724

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV. **EXPTE Nº 4065-182-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 10	VIDELA ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	20499147

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la

ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 64 VIV. **EXPTE N° 4066-890-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 95	VELASQUEZ NESTOR SAUL	DNI	13300387
		GIMENEZ MIRTA GRACIELA	DNI	13300422

BARRIO 64 VIV. **EXPTE N° 4066-1027-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 130	CHAPARRO NORMA BEATRIZ	DNI	13810232

BARRIO 60 VIV. **EXPTE N° 4066-774-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 35 MZ 26-C	PEREZ DELIA ESTHER	DNI	12428643
		MOLFESE LUIS ALBERTO	DNI	14007979

BARRIO 64 VIV. **EXPTE N° 4066-2395-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 49 61-1-10	FLORES VALERIA SOLEDAD	DNI	30197858

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV. **EXPTE N° 4067-5678-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	ROMERO ELENA ESTER	DNI	5093847

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 21 VIV. **EXPTE N° 4071-2454-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	LAVALLE 136	CARRANO NORMA BEATRIZ	DNI	17067762

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV. **EXPTE Nº 4072-601-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	INT HORACIO LAXALDE N° 482	LEGUIZAMON SALVADOR EDUARDO	DNI	24455331

BARRIO 70 VIV. **EXPTE Nº 4072-559-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº10 MZ II 69-46-13	CARDOSO FONTANA JOAQUIN HERNAN	DNI	43733195

BARRIO 70 VIV. **EXPTE Nº 4072-579-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº9 MZ I	DABOS DELIA NOEMI	DNI	4928225

BARRIO 50 VIV. **EXPTE Nº 2416-10919-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 B Casa Nº 17 PH69-4-89	MONGE TERESA NYDIA	DNI	3758564

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 202 VIV. **EXPTE Nº 2416-10954-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 26 MZ B	NOGUERA BRIGIDA NOEMI	DNI	17564822

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV. **EXPTE N° 4080-3871-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 57	VARELA MONICA GLADYS	DNI	17299555

BARRIO 24 VIV. **EXPTE N° 4080-3877-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	ORELLANOS SUSANA GLADYS	DNI	17168571

BARRIO 24 VIV. **EXPTE N° 4080-3854-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 7	MUSTAFA SUSANA NOEMI	DNI	16474857

BARRIO 24 VIV. **EXPTE N° 4080-3876-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 11	DELLEPIANE FRANCISCO	DNI	36603330

BARRIO 24 VIV. **EXPTE N° 4080-3880-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 13	FUNES ANA MARIA	DNI	11412051

BARRIO 24 VIV. **EXPTE N° 4080-3858-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3	GARCIA MARIA ALEJANDRA	DNI	18370911

BARRIO 24 VIV. **EXPTE N° 4080-3879-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº12	STRACK JORGE OMAR	DNI	16620535
		RUSSO MARCELA PATRICIA	DNI	18025064

BARRIO 60 VIV. **EXPTE N° 4080-3905-2022**

N°	IDENTIFICACION DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº35	ALVAREZ HECTOR MARTIN	DNI	14458196
		CAPRILES MABEL BEATRIZ	DNI	22008316

BARRIO 16 VIV. **EXPTE N° 4080-3869-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº56	TRABONI SUSANA CLAUDIA	DNI	23926039

BARRIO 60 VIV. **EXPTE N° 4080-3910-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17	ARGUINDEGUI JUAN CARLOS	DNI	10521013

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV. **EXPTE N° 4082-339-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	ORTIZ NANCY ESTHER	DNI	16999327

BARRIO 10 VIV. **EXPTE N° 4082-503-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 5	GALLO MARIA ELENA	DNI	28877248

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV. **EXPTE N° 4083-121-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	15 N° 4698	STEINBERG CARLOS GASTON	DNI	25397206

BARRIO 40 VIV. **EXPTE N° 2416-2607-2010-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LAVALLE 756	PERALTA ALEJANDRA MARCELA	DNI	16808881

BARRIO 104 VIV. **EXPTE Nº 2416-7194-1989-48**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira 6 Casa Nº 73	BOLPE KARINA ELIZABETH	DNI	24595242

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 444 VIV. **EXPTE Nº 2416-10319-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -8 PISO 8 DEPTO. A	CACERES TERESA CARMEN	DNI	14836207

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 12 VIV. **EXPTE Nº 4097-2686-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3 92-13-05	WILCHES SUSANA NOEMI	DNI	23219475

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 190 VIV. **EXPTE Nº 0-3204-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 104	MORALES CARINA ANDREA	DNI	22646411
		VALLEJOS CAMILA	DNI	43902723

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de

la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE Nº 4126-6369-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 5	ARIAS SANTIAGO	DNI	35563384

feb. 16 v. feb. 22

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica